

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1012
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 1959



Acta de la sesión ordinaria número 1012, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia del señor Vice-rector Ing. Baudrit, quien preside; de los Decanos, Lic. Jiménez, Prof. Portuguez, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Ing. Quirós, Prof. Chaverri y Prof. Caamaño; de los representantes estudiantiles señores Beirute y Santamaría y del Secretario General Prof. Monge Alfaro. El Dr. Peña Chavarría se excusa de asistir por enfermedad. Igualmente el Lic. Rogelio Sotela.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria número 1010.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo como Notarios, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos para ello según comunica la Facultad de Derecho, a los Licenciados Roger Soley Chavarría, Fernando Calderón Kikut y Alfonso Villalobos Laurent.
Comunicar: Colegio, Corte.

ARTICULO 03. Después de haber cumplido con todos los requisitos del caso, según comunica la Facultad de Microbiología, se recibe el juramento de estilo como Licenciada en Microbiología y Química Clínica, a la señora Esther Cordón Alvarado.
Comunicar: Colegio.

ARTICULO 04. Se juramenta como Ingeniero Agrónomo el señor Edwin Enrique López Sarratea, quien satisfizo los requisitos establecidos para optar al título indicado, según hace saber la Facultad de Agronomía.
Comunicar: Colegio.

ARTICULO 05. El señor Ricardo Orozco Saborío se juramenta como Licenciado en Ciencias y Letras –Departamento de Química– después de haber cumplido con los requisitos que establecen los reglamentos de la Universidad.

Comunicar: Colegio.

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación dirigida al Ing. Baudrit por el Director del Departamento de Registro, la cual dice lo siguiente:

“Adjunto nos permitimos recibir el expediente N° A-1 que contiene la solicitud y los documentos presentados por el estudiante Noé Edilberto Coto Araya, de nacionalidad costarricense, gestionando para fines de ingreso a la Universidad de Costa Rica, se considere el diploma que el Colegio Vocacional de América Central extendiera a su nombre, como equivalente al título de bachiller costarricense. De conformidad con lo que establece el artículo 110 del Estatuto Orgánico, inciso 4, nos permitimos enviar en consulta al expediente referido, a efecto de tener el pronunciamiento general del Consejo Universitario que nos sirva de norma para resolver casos similares que se presenten en el futuro. Es oportuno citar que el interesado aporta constancia donde se consigna que los graduados del Colegio Vocacional de América Central, son admitidos en el Unión College de Lincoln Nebraska, y aporta además certificación de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, relacionada con el crédito de ese centro de estudios.”

Se acuerda resolver negativamente la solicitud presentada, que transmite el Departamento de Registro, por cuanto la Institución señalada no está autorizada para extender título de bachiller y no puede reconocerse el que se propone.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 07. Se da lectura a comunicación que dirigida al señor Rector, suscribe el señor Luis Torres, Director del Depto. de Registro:

“Tenemos el agrado de acompañarle el expediente N.º 117 del señor German Knudsen Landergreen, quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica, mediante el reconocimiento del Certificado de Estudios extendido a su nombre por el Instituto Nacional de Bellas Artes de México. Acogiendo el pronunciamiento de la Facultad de Bellas Artes, el Departamento de Registro solamente recomienda la equiparación del Certificado presentado por el señor Knudsen como equivalente al “Certificado de Conclusión de Estudios” que se otorga a los egresados de la Facultad de Bellas Artes que no son bachilleres. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a conocimiento y resolución del Consejo Universitario.”

Se acoge el informe del Departamento de Registro, en cuanto al reconocimiento del certificado de estudios del interesado.

Comunicar: Depto. de Registro.

ARTICULO 08. El señor Gene Renzi G., suscribe comunicación que viene dirigida al señor Rector, la cual dice lo siguiente:

“Trato de explicarle el problema que tengo con la “Veterans Administration” de los Estados Unidos de América, para obtener la aprobación de mis estudios proyectados

en la Escuela de Odontología. Adjuntas encontrará usted las dos (2) cartas que recibí de la "Veterans Administration" respecto a mis planteados estudios. La razón por la cual no se ha aprobado mi plan es debido a que la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica no se ha aprobado para el entrenamiento de estudiantes veteranos. Pedía informes a la Embajada Americana sobre este problema. La Embajada me informó que tal vez la Universidad podría dirigirse por medio de carta al Canciller de la Embajada de los Estados Unidos en San José, pidiéndole que la Facultad de Odontología se apruebe para la enseñanza de veteranos. Adjunta encontrará usted también una copia de la Ley N°550-82nd, la cual dice la información que tal carta debería contener. La carta de la Universidad podría decir también que actualmente hay un veterano solicitando ingreso a la Universidad de Costa Rica. (Escuela de Odontología)."

Explica el Ing. Baudrit que este señor está estudiando en la Facultad de Odontología en virtud de una ayuda que le proporciona la Asociación de Veteranos de Corea. Pero se le presenta ahora el problema de que por no estar registrada la Facultad, dentro de las listas que lleva esa Asociación, no le puede hacer efectivo el correspondiente auxilio económico.

Se acuerda dirigirse a la Embajada de los Estados Unidos, en la forma propuesta por el interesado y con base en la documentación que al efecto éste ajusta, a fin de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para el registro de la Facultad de Odontología dentro de las listas de la Asociación de Veteranos de Corea en este caso concreto y también solicitan la inclusión de todas las Escuelas de la Universidad en ese reconocimiento.

Comunicar: Embajada, Interesado.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Ministro de Gobernación y Policía, don Joaquín Vargas Gené, dirigida al señor Rector, en la cual comunica haber recibido del señor Ministro de Economía y Hacienda, Ing. Alfredo Hernández Volio, nota indicando que no está ese Ministerio en condiciones de solicitar el aumento de la partida "Otros Servicios Especiales", para cubrir el gasto de estadía en Costa Rica del Dr. Bonifacio Piga Sánchez Morate.

De acuerdo con estas manifestaciones, resultaría fuera de lugar la resolución del Consejo de dirigirse al señor Ministro Hernández formulando esa solicitud. Por lo tanto, se toma nota de la información y se deja sin efecto lo resuelto en el acuerdo indicado.

ARTICULO 10. Se toma nota de la siguiente comunicación dirigida al señor Rector por el señor Ministro de Salubridad Pública, Dr. Quirce Morales:

"Con relación a su atento oficio N.º R-483-59 de 27 de Mayo pasado y ampliando los términos de la respuesta del Director General de Salubridad, me permito sugerir que tal vez el Poder Judicial podría contribuir a la realización de su interesante proyecto, esta sugerencia nace de algunas conversaciones que he tenido con el señor

Presidente de la Corte Suprema, en las que le he manifestado que en mi opinión la atención a los servicios forenses corresponde más a ellos que a este Ministerio.”

ARTICULO 11. Se da lectura a comunicaciones suscritas por el Lic. Armando Aráuz Aguilar, a quien se le solicitó atender la representación de la Universidad de Costa Rica en la Segunda Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina, notas dirigidas a los señores Rector y Vice Rector.

En ellas agradece el alto honor que se le confiere y ofrece cumplir con el encargo hecho con mucho gusto.

Solicita el envío de la documentación correspondiente y de las instrucciones del caso.

Se acuerda agradecer al Lic. Aráuz la acogida que da a la solicitud de la Institución y manifestarle que a la mayor brevedad se le hará envío de la documentación y de las instrucciones. Se está en espera de los informes que sobre los distintos puntos del temario, preparan comisiones encargadas de ello por el Consejo.

Comunicar: Lic. Aráuz.

ARTICULO 12. El Secretario General del INVU comunica al Departamento de Actas y Correspondencia que se ha tomado nota del nombramiento del señor Lic. Raúl Hess Estrada como representante de la Universidad ante la Comisión de Planeamiento del Área Metropolitana.

ARTICULO 13. Ingresa al Salón de Sesiones la Dra. Gamboa (8:30 horas).

Se toma nota de la comunicación siguiente que, dirigida al señor Rector, suscribe el Prof. Ovidio Soto Blanco:

“Me es muy grato dirigirme a usted para informarle que la Beca UNESCO para estudios en Educación, que durante nueve meses ha disfrutado en París ha llegado a su término. Algunos días más de este mes los ocuparé en la elaboración de los informes correspondientes.

Siento que las finalidades de la misma se cumplieron a satisfacción, y con singular beneplácito debo manifestarle que las experiencias culturales y docentes que he recibido son a mi juicio de estimable valor. Estuve en contacto con un Curso de preparación profesional. Es evidente que los conocimientos, las observaciones y los juicios pedagógicos que he asimilado fuera del escenario escolar de mi país, han enriquecido mi formación profesional. Espero pues, con nuevas experiencias y nuevos cuadros mentales, contribuir de acuerdo con mis aptitudes al desarrollo de la educación costarricense.

A mi regreso en este mes, deseo presentar a usted un Informe de las experiencias educativas que he vivido, así como de las observaciones interesantes del sistema educativo francés, pero en particular de su segunda enseñanza.”

ARTICULO 14. Informa el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, de que se ha recibido comunicación del Lic. Álvaro Herrera Mata, en la que dice lo siguiente:

“Por este medio me permito comunicarle que el embargo que mi cliente Francisco Fernández Duarte logró por medio del Alcalde Tercero Civil de esta ciudad en la cuarta parte del sueldo del profesor Doctor Pablo Luros, y que devenga en esa Universidad, fue solicitado su levantamiento en escrito de 22 de mayo pasado, el que por extravío no ha logrado su objeto. En esta misma fecha, o más tardar en dos o tres días, se repetirá el escrito pidiendo lo mismo, por lo que le pido considere la situación del sueldo del Dr. Luros arreglada. Sin otro particular, me es grato suscribirme su atto y s.s. firmado Álvaro Herrera M.”

Agrega don Abel Méndez:

“Siendo el señor Herrera Mata el abogado de la parte contraria interesada en este embargo, considero que, aunque no se ha recibido oficio del funcionario judicial correspondiente, podría considerarse levantado el embargo, para los efectos del artículo 72 del Estatuto Orgánico.”

De conformidad con lo anterior se considera resuelto el caso del Dr. Luros.

Comunicar: don Abel, Interesado.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación suscrita por el Dr. Otto Jiménez Quirós, dirigida al Prof. Monge Alfaro, en la que dice lo siguiente:

“En contestación a su Oficio N° S.G. 434-59 de fecha 3 de julio del año en curso, y en referencia al ofrecimiento para disfrutar de una beca concedida por el gobierno francés, deseo comunicar a Usted que estoy dispuesto a aceptarla, siempre y cuando el Consejo Universitario, por su digno medio, se sirva aclararme si la Universidad podría, mediante el correspondiente contrato, continuar a girarme mis actuales salarios (tal y como se realiza con varios profesores en viaje de estudios en el exterior).

Hago hincapié en este punto por las siguientes razones:

- 1) La beca no alcanza a cubrir los gastos corrientes de una persona, siendo el costo de la vida entre los más altos de Europa, ya que se calculan para alojamiento y comida \$250 mensuales.
- 2) Las obligaciones que cubro con mi trabajo aquí, quedarían exactamente iguales: familia, bancos, seguros, impuestos, etc.
- 3) Al aceptar dicha beca para mejorar mi preparación docente, como futuro profesor de la Escuela de Medicina, me veo obligado a renunciar en dicho periodo a mi ejercicio profesional privado, con la consecuente pérdida de una clientela cuya formación requiere años de esfuerzo, y a las correspondientes entradas.
- 4) Durante ese periodo de dos años, de formación docente, podría yo hacerme cargo, en coordinación con Departamentos con nuestra Universidad, de realizar trabajos clínicos o de investigación, a juicio del Consejo.

5) El conocimiento que tengo de la lengua francesa e italiana me permitirían aprovechar el tiempo desde el primer momento.”

Termina su comunicación agradeciendo la atención que se preste a su gestión.

El Prof. Monge dice que el Consejo le encargó dirigir una comunicación personal a cada uno de los participantes en el concurso, informando de las becas del gobierno francés.

Ha habido respuestas por escrito y visitas para informarse con mayor detalle de la situación. La primera crítica que hacen los interesados, es sobre el monto de la ayuda económica que da el gobierno francés, el cual es demasiado corto. Además, solo asegurar el pasaje de regreso.

Todos los médicos son gentes que tienen buena clientela, pero no tienen dinero. Tienen que abandonar sus oficinas y clientelas particulares –si aceptan las becas–. De manera que de ahí surge la solicitud del Dr. Jiménez.

Por otra parte este asunto de las becas está en relación con el resultado del concurso.

La Universidad no ha resuelto ni decidido nada sobre ayuda económica a los becarios.

El Ing. Baudrit estima que al Dr. Jiménez se le debe contestar en relación con su solicitud, que se está en espera del nombramiento de los catedráticos escogidos en el concurso respectivo para ver a quién se envía y si se otorga alguna ayuda de carácter económico.

Se acoge la idea que propone el Ing. Baudrit, acordándose dar respuesta, en estos términos, al Dr. Jiménez Quirós.

Comunicar: Otto Jiménez.

ARTICULO 16. En comunicación dirigida al Prof. Monge Alfaro, la señora Lolita Fernández Caballero solicita autorización para la ejecución de catálogos e invitaciones en el Departamento de Publicaciones, para las siguientes exposiciones de pintura: “Arte no figurativo del grupo”, News Visions, Londres Grabados del pintor de Israel Freddy Reim, residente en Italia. “Óleos y témperas de Jean Pierre Guillermet (suizo).

El Prof. Portuguez dice que estas son obras para exponer que ha obtenido la señora Fernández, que son muy valiosas. Considera muy conveniente e importante apoyarla, por lo menos en cuanto a su solicitud, pues para la Universidad resulta muy interesante y muy valiosa la oportunidad que se brinda.

Entiende que la exposición se hará en el museo nacional. Podría pensarse en facilitar instalaciones universitarias.

Se acuerda que la Universidad de Costa Rica patrocine las exposiciones, por medio de Extensión Cultural, llevándola a cabo en uno de los edificios de la Institución.

El señor Secretario General queda encargado de ponerse en contacto con la señora Fernández para los trámites del caso y ver la posibilidad de hacer la publicación del Catálogo.

ARTICULO 17. En comunicación dirigida al señor Rector, manifiesta lo siguiente el Prof. Bernardo Alfaro Sagot:

“10 de julio de 1959.- Sr. Rector de la Universidad. Lic. Rodrigo Facio B. Ciudad Universitaria.

Estimado señor Rector: En conversación con el Prof. don Carlos Monge, me informó él sobre la resolución del Consejo Universitario de autorizarme para votar en el Consejo Superior de Educación en el asunto de la extensión de la Segunda Enseñanza, sin sentirme limitado por instrucciones emanadas del Consejo Universitario.

La resolución apuntada se debe al conocimiento que el Consejo tuvo de mi “incomodidad” por haber contribuido con mi voto a una decisión trascendental del Consejo Superior de Educación que me parecía “equivocada”, y que votaba por disciplina con instrucciones del Consejo Universitario, y no por convicción personal.

Agradezco mucho la confianza del Consejo para relevarme de ataduras para votar en el Consejo Superior de Educación, en este asunto, conforme a mis convicciones. Pero quiero hacer notar a los estimables consejales, dos aspectos de la cuestión. Quiero aclarar que en el Consejo Superior de Educación he votado creyendo haber seguido las instrucciones del Consejo Universitario y sin separarme de lo que me parecía conveniente y justo. Antes de llevar al Consejo Superior de Educación el voto que emití, conversé con usted, señor Rector, y usted me convenció de la inconveniencia de que abogara porque el sexto año de secundaria se estableciera solo para quienes deseaban el título de Bachiller. De modo que, cuando en el Consejo Superior de Educación voté por los seis años de estudios secundarios “para todo alumno que cursara la segunda enseñanza”, estaba convencido de que eso era lo justo.

En esa oportunidad no mencionamos el otro aspecto de la cuestión, “la Reforma de la Segunda Enseñanza”. Pero yo le mostré a Ud. el proyecto de Reglamento para la obtención del Bachillerato en que menciono que, para obtener el título de Bachiller, se necesitan seis años, sea el Colegio reformado o no. En las instrucciones del Consejo Universitario que usted tuvo a bien trasmitirme sobre la forma en que debí votar en el Consejo Superior de Educación, no entendí que debía limitar los seis años de secundaria para los colegios reformados.

Por eso cuando se discutió ese aspecto de la cuestión y don Carlos Monge votó porque solo los colegios reformados deberían tener seis años de estudios, temí haber votado en contra de los deseos del Consejo Universitario. Si yo hubiera previsto esa situación, habría consultado previamente al Consejo Universitario para decidir si asistía o no a la sesión del Consejo Superior de Educación, (no para decidir cómo debía votar puesto que tengo ideas claras al respecto y usted, señor Rector,

comparte mi criterio de que no sería conveniente que hubiera bachilleres con seis años de estudio y bachilleres con cinco años de estudios, de acuerdo con el colegio que atendieran. Debo manifestarle que, por mi condición de Delegado de la Universidad, considero que no debo actuar en el Consejo Superior de Educación en contra de la tesis del Consejo Universitario. Si esa fuera la alternativa, me quedaría el recurso de no asistir a la sesión correspondiente del Consejo Superior de Educación o votar en forma impersonal, sin razonar el voto, más o menos así. “Como Delegado del Consejo Universitario transmito aquí el deseo de ese Consejo de que, en este asunto, se acuerde que ...”

Yo no sé si todos los miembros del Consejo Universitario han enfocado los diversos aspectos de la cuestión y si en el ánimo de algunos de ellos no habrá surgido la misma duda que tuve que afrontar en el momento de la decisión. Por eso desearía que el Consejo Universitario enfocara y se preguntara si alguna de las siguientes proposiciones es inexacta.

1° Hay tres aspectos totalmente distintos:

- a) Extensión de la segunda enseñanza.
- b) Reforma de la Segunda Enseñanza.
- c) Obtención del título de Bachiller.

2° La extensión de la segunda enseñanza a seis años es independiente de la reforma

3° La filosofía de la reforma de la segunda enseñanza no exige necesariamente que deba hacerse en seis años (Podría aplicarse a un sistema de 5 años creo yo).

4° El mantenimiento de los métodos y filosofía de la escuela tradicional no implica que deben limitarse a cinco años.

5° La segunda enseñanza no debe estar concedida para conducir solo al título de Bachiller como puerta de entrada a la Universidad.

6° El título de Bachiller (como puerta de entrada a la Universidad no es la meta inmediata de la segunda enseñanza). Podría ser el certificado de conclusión de estudios de la segunda enseñanza.

7° La preparación de los egresados actuales de la segunda enseñanza es muy heterogénea y, en general, deficiente, para llevar con facilidad los estudios universitarios.

8° Para resolver esa situación sin recargar los programas de segunda enseñanza sería conveniente aumentar a seis años su plan de estudios (independientemente de la reforma).

9° El número de profesores con que cuenta la segunda enseñanza, capacitados para mejorar la preparación de sus egresados, contando con un año más de estudios, no es suficiente para permitir que se ofrezca el sexto año de estudios en todos los Colegios (independientemente de la reforma).

10° Puede establecerse que solo los Colegios que disponen de personal idóneo para ofrecer sexto año, puedan ofrecerlo, y que los alumnos que asisten a un Colegio que

no lo ofrezca, deban trasladarse a “concluir su segunda enseñanza” a un colegio que ofrezca el sexto año.

11° El título de Bachiller, puerta de entrada a la Universidad, no es la consecuencia inmediata de la conclusión de estudios secundarios. Su obtención podría ser condicionada a la aprobación de exámenes orales y escritos conforme a un reglamento de exámenes de bachillerato (actualmente en estudio) para quienes hayan concluido la segunda enseñanza.

Creo que nadie podría considerar falta de base alguna de las proposiciones antes dichas. Ahora bien, en ellas he basado mis decisiones en el Consejo Superior de Educación.

El Consejo, en tres sesiones sucesivas, tomó los siguientes acuerdos

1° La extensión de la segunda enseñanza será de seis años:

Yo voté por los seis años, pero salvé mi responsabilidad respecto al éxito de la medida si se autorizaba a todos los Colegios a ofrecer el sexto año.

2° A moción mía se sometió al Consejo Superior de Educación una aclaración sobre si los seis años se referían a toda la segunda enseñanza reformada o a solo la enseñanza reformada. El Consejo acordó que los seis años eran solo para los Colegios reformados.

Yo voté en contra de esa disposición, pero don Carlos Monge votó a favor. Entonces me asaltó la duda a que me referí antes. Don Carlos me dijo que yo no estaba votando conforme a las instrucciones del Consejo Universitario y, aunque no lo creo así, rogaría al Consejo Universitario me lo confirme.

3° A moción mía se propuso otra aclaración del Consejo. Si la decisión anterior implicaba que habría bachilleres con 5 años de estudios (en colegios reformados) y otros con 6 años de estudios (que atendían colegios reformados).

El Consejo aclaró que esa sería la situación. En esta ocasión yo no estuve de acuerdo.

Ruégole me excuse por esta larga exposición y, si lo tiene a bien, llevarla al Consejo Universitario con el ruego muy atento de que se sirvan aclararme las siguientes dudas.

1° ¿Es criterio del Consejo Universitario que la Segunda Enseñanza no reformada tenga solo cinco años de estudios?

2° ¿Si se acordara que el título de Bachiller fuera independiente de la conclusión de estudios secundarios, considera el Consejo Universitario que para ser Bachiller se necesitan seis años de estudios si el alumno atendió un colegio reformado y cinco años en caso contrario?

Quiero aprovechar esta oportunidad para repetirme de usted, atento servidor y amigo, f) Bernardo Alfaro Sagot.”

Explica el Ing. Baudrit que recibió esta comunicación ayer domingo. Fue su deseo consultarla lo más pronto posible con el Consejo Universitario, en vista de que está pendiente una nueva discusión en el seno del Consejo Superior de Educación. A más

tardar en dos o tres días y según el Prof. Alfaro él debe tener la respuesta para esa oportunidad.

El Prof. Monge Alfaro explica que desde el momento en que se discutió y elaboró la Ley Fundamental de Educación se tuvo en mente una nueva estructura para la Enseñanza Media. No fue que se pensó simplemente en agregar un año más al número de cursos actuales. Eso sería dejar las cosas como están. Cabría entonces otra solución: mejorar el profesorado y seguir con el mismo sistema tradicional que se ha venido empleando en la enseñanza.

Esa idea, de una nueva estructura para la Enseñanza Media, se ha estudiado por parte de quienes han ido a Seminarios de Educación, celebrados en diferentes países.

Se discutió también si la reforma se habría en liceos escogidos o de una sola vez. Es decir, si sería esta total o parcial. Esto se ha discutido muchas veces y siempre se llega a la misma conclusión: que no se puede ir a la reforma total porque falta preparación del profesorado para ello; pero que tampoco se podría esperar más y, por lo mismo, debe iniciarse en liceos escogidos y hasta señalar los pasos para llevarla a cabo.

En esa forma se pronunció el Consejo Universitario cuando conoció del asunto. Se inclinó por la reforma gradual, de manera que se hiciera algo en este campo donde tanto se ha venido especulando.

Manifiesta que tomando como base los acuerdos que el Consejo Universitario ha dado, respecto a la orientación que desea tenga la reforma a la Enseñanza Media, así ha actuado en el Consejo Superior de Educación. Así, también, le ha pedido actuar a su compañero, el Prof. Alfaro Sagot.

La Dra. Gamboa considera que el Prof. Alfaro Sagot tiene razón al formular las preguntas que plantea en su comunicación. Cree que sus ideas están muy justificadas al hacer las preguntas que hace.

Si la reforma se iniciara por ejemplo en seis colegios secundarios, con seis años de estudios, quedarían los restantes con los programas correspondientes a cinco años. ¿Qué valor –pregunta– daría la Universidad a cada uno de los títulos de bachiller obtenidos en diferentes programas de Secundaria, en colegios que operan con cinco y con seis años de estudios?

Diría que aquí no se había considerado ese problema, expuesto ahora por el Prof. Alfaro Sagot.

De manera que tuvo razón al votar como lo hizo y se justifica con eso. Cree que se le debe reiterar lo resuelto aquí en la última sesión extraordinaria, dándoselo por escrito, diciéndole además que sus observaciones son muy respetables.

El Ing. Baudrit dice que la nota del Prof. Alfaro puede interpretarse como una adhesión suya a la política seguida por el Consejo Universitario, al sugerir que se le den instrucciones sobre puntos concretos que deja planteados.

Agrega que, aunque no entiende mucho de estas cosas, considera que se debería discutir más ampliamente, en una sesión especialmente convocada para ello.

El Prof. Chaverri dice que en conversación que tuvo con el Prof. Alfaro Sagot, este le manifestó que consideraba su obligación, como representante de la Universidad, el defender las tesis del Consejo Universitario. Que en aquellos casos en que su tesis coincidiera con la de la Institución, la defendería junto al Prof. Monge Alfaro. Si no fuera así, simplemente la apoyaría razonando su voto.

El Prof. Chaverri señala que él entendió que lo de los seis años nada tenía que ver con la reforma educacional. Habría hecho una intervención más de fondo si hubiera sabido de esa división de bachilleres. Señala que los liceos de seis años se quedarían muy vacíos, si otros extendieran el título en cinco años. Se quedarán, si los abren durante el próximo curso. Le parece por eso razonable la pregunta que formula el Prof. Alfaro Sagot. Entendía hasta ahora que los seis años se iniciarían al mismo tiempo en todos los colegios de la república.

El Prof. Caamaño observa que han surgido en la discusión aspectos completamente nuevos.

Recuerda que con los informes que tenía la Comisión de Segunda Enseñanza y la de Capacitación del Profesorado en Servicio, la Universidad se dirigió al Consejo Superior de Educación para saber cuántos años tendría el segundo ciclo. El Prof. Monge Alfaro fue el que planteó esa pregunta, cuya respuesta era fundamental para el estudio de los programas. Son precisamente esos motivos los que fundamentan la aplicación gradual de la reforma.

Luego surgió el aspecto de la manera de llevar a cabo la reforma. Toda la oposición que se hace a dicha reforma, sólo se fundamenta en aspectos de presupuesto y de capacitación del profesorado. A su juicio solamente el último merece consideración.

Lo que viene a plantear ahora el Prof. Alfaro Sagot, es algo completamente nuevo, que debería discutirse, por ello, en una nueva reunión del Consejo Universitario.

Pregunta el Ing. Baudrit si la idea es que todo el sistema se extienda luego a la totalidad de los colegios.

El Prof. Caamaño responde afirmativamente. Lo que se va a hacer es a trabajar con lo que se llama “colegios testigos”, para determinar resultados y hacer los ajustes que sean necesarios en los programas. Ese ha sido el procedimiento utilizado en los llamados colegios renovados.

Repite que estima que estas cosas deberían discutirse en otra sesión, convocada con ese propósito. Es pesimista en cuanto al futuro de la reforma, por cuanto los Ministerios de Educación y de Economía y hacienda están opuestos; pero nada importa teorizar en cuanto a ella.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que en cumplimiento de lo resuelto en la última sesión, le habló al Prof. Alfaro y le hizo ver, varias veces, que si él lo deseaba podía tomar un criterio completamente libre en esta discusión.

No estaría de más que la comunicación escrita reiterara que el Consejo Universitario no acordó “relevarlo de su obligación”, sino decirle que “si quería”, “que si lo tenía a bien”, se le relevaría. Dejándolo a su propia decisión, a su propio criterio.

De esa comunicación del Prof. Alfaro pareciera desprenderse que no cumplió con el encargo que este Consejo le hiciera.

El Lic. Jiménez propone que se lleve a cabo una nueva sesión, con asistencia del Prof. Alfaro para lo cual se le invitaría; que se oiga la discusión y decirle, luego de la misma, cuál es el parecer oficial del Consejo y se sigue contando con su ayuda.

El Lic. González considera que las cosas están clarísimas. El Consejo Universitario acordó: 1° Estar a favor de la reforma a la Enseñanza Media. 2° Que esa reforma se iniciara en forma parcial. Ello implicaba que habrían colegios con el antiguo y con los nuevos programas, en un proceso similar al que sigue la Universidad cuando aumenta sus cursos universitarios.

Esa situación sería temporal, hasta que se integraran todos los colegios a la reforma. Lo mismo la situación de los bachilleres de dos clases, situación también temporal.

3° Acoger la extensión de los cursos secundarios a seis años, por llevar a cabo la reforma. De lo contrario, ese aumento y el respaldo del Consejo no tendrían objeto. En eso estuvieron de acuerdo todos los pedagogos, y, además, la Dra. Gamboa llegó a afirmar que en estos asuntos no hay nada relativo ni nada absoluto.

Sus votos aquí lo han sido convencido por los pedagogos, pero ahora parecieron que ellos mismos no están bien convencidos de lo que han respaldado.

Puede decir que los que lo embarcaron a votar, se quedaron en tierra.

Ahora si tiene más claro, después de todo lo que se ha dicho, que la reforma no es cosa de año de más o de menos, sino de elemento humano y de programas. Nuevos métodos y gente preparada para aplicar esos nuevos métodos, en lo que se necesita. En esa forma no tendría inconveniente en votar en forma distinta a como lo ha venido haciendo.

El Ing. Baudrit manifiesta que la discusión es muy interesante, pero el Consejo se está desviando un poco, como sucede lógicamente con ese tipo de asuntos, de tanto fondo.

Está de acuerdo con la idea de considerar los puntos expuestos por el Prof. Alfaro Sagot, en una sesión extraordinaria.

La Dra. Gamboa dice que manifestó aquí y lo ha hecho en todas partes, que seis años es una solución mejor que cinco, porque es un proceso más largo en cuanto a madurez de los estudiantes.

En cuanto a la reforma de la Enseñanza Media, habló del primer ciclo, pues lo conocía. Pero cuanto al segundo tiene cosas tan discutibles que no podía todavía pronunciarse sobre el mismo la Facultad de Educación.

Pregunta el Prof. Chaverri si puede hacerse el primero ciclo aparte del segundo.

La Dra. Gamboa responde que cree que sí. El segundo ciclo quedó realmente sujeto a que se pronunciara el Consejo Superior de Educación sobre si la reforma iba a ser en un programa de cinco o seis años.

Si hubiera sido un requisito lo de los seis años, no habría habido necesidad de discutir eso aquí, ya que habría quedado tácitamente entendido.

El Prof. Monge Alfaro dice que el Consejo Universitario aprobó las ideas del primer ciclo, con muy buenos puntos de vista aportados por la Facultad de Educación y planteó la necesidad de la extensión en cuanto al segundo ciclo.

Por esa razón preguntó él al Consejo y este se inclinó por la extensión a pesar de no haberse pronunciado todavía sobre el segundo ciclo, su extensión, su organización.

La Dra. Gamboa repite que su diferencia o el matiz de diferencia de opinión se debe a la oportunidad. Tal vez el Lic. Jiménez podría hablarnos de la población escolar de los primeros seis años escolares y su inflexión sobre la secundaria después.

El aumento de población de Costa Rica esa tan grande –el primero en el mundo proporcionalmente– que el problema que va a tener el Estado va a ser gravísimo, por el porcentaje en que aumentará la población escolar y luego por el interés creciente del pueblo por la cultura superior.

Va a existir una gran presión por el aumento de población y la necesidad de preparación a grandes grupos de maestros y profesores; además de la demanda de edificios escolares que será terrible.

Está tan lenta la preparación de profesores, que no se va a estar preparados para ofrecer una mejora de la Segunda Enseñanza y además muchos de ellos serán absorbidos por la propia Universidad.

En relación a las últimas palabras del Lic. González, dice que lo que se pretende con la reforma es transformar la Segunda Enseñanza en cuanto a calidad, pues se pueden establecer los cursos en seis años y seguir deficiente esa calidad.

Piensa que lo que ha sucedido es que ha habido mala interpretación acerca de lo que piensa cada uno.

Está conforme en que se discuta todo en una sesión extraordinaria, con asistencia del Prof. Alfaro Sagot y con invitación a la señora Ministra para que esté presente.

El Ing. Quirós pide la palabra para dejar dicho su pensamiento, en forma muy breve, en razón a no haber podido participar en la discusión de la sesión extraordinaria.

En primer lugar le complace que el Prof. Alfaro Sagot entienda el asunto de una delegación como lo entiende él. Es decir, atendiendo a los lineamientos que el Consejo Universitario le indica, sobre determinado asunto de fondo.

La resolución del Consejo Universitario, en relación con el Prof. Alfaro Sagot, fue buena en lo personal, pero no en cuanto al procedimiento. Se iba a llegar al absurdo de que dos delegados de la Universidad votaran en forma diferente.

El Prof. Alfaro pone ahora la solución en manos del Consejo.

Desea dejar dicho, también que sería preferible que los delegados de la Universidad sean miembros del Consejo Universitario, para que sepan de qué se trata y cuál es el fondo de los asuntos que aquí se discuten, cuando se toma una resolución relacionada con sus funciones.

Termina diciendo que se están confirmados los temores expresados por el Prof. Chaverri y por él, en oportunidad en que se consideró la posición de la Institución en relación con la ampliación a seis años de la Segunda Enseñanza.

Se da por agotada la discusión, acordándose celebrar sesión extraordinaria el próximo viernes a los ocho de la mañana, con invitación al Prof. Alfaro y comunicación expresa a la señora Ministra, para considerar la exposición del primero y responder a las preguntas que formula.

Comunicar: Consejo, Prof. Alfaro, Ministra.

ARTICULO 18. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano L. Coronado, en la que comunica que no usará el permiso que el Consejo Universitario le dio para ausentarse de sus funciones, durante los meses de agosto y setiembre, con el objeto de asistir a una conferencia de Higiene Mental y a la sesión del Consejo Directivo de la Federación Mundial para la Salud Mental. Ello por causa del trabajo inherente a su cargo.

Se toma nota. Se comunica a Administración Financiera y a Personal.

ARTICULO 19. El Lic. Raúl Hess había obtenido un permiso sin goce de sueldo por 23 días, por acción de personal N° CE-27. Durante el periodo correspondiente se enfermó, razón por la cual ha gestionado otro permiso, que iría del 7 hasta el 29 de julio en curso.

La Oficina de Personal envía nueva acción de personal, la que de resultar aprobada anularía la citada anteriormente.

Se acuerda acoger la nueva solicitud del Lic. Hess, formulada en la acción de personal del caso, anulando la N° CE-27.

Comunicar: Personal, Ad. Financiera, Facultad.

ARTICULO 20. Se da lectura a acción de personal en que se propone el nombramiento interino, por seis meses, de la señorita Ligia Paniagua López, para que sirva como Auxiliar de Ficha Médica a tiempo completo.

El nombramiento sería del 15 de julio en curso al 15 de enero de 1960, con un salario mensual de ϕ 550.00.

Se acuerda hacer el nombramiento de la señorita Paniagua López, en las condiciones indicadas.

ARTICULO 21. Igualmente se propone, mediante la correspondiente acción de personal, el nombramiento de la señorita Mavis Kon Padilla, en forma interina, del 15 de julio de este año al 14 de enero de 1960, como auxiliar a medio tiempo para el trabajo de Ficha Médica del D.B.O. El salario será de ϕ 250.00.

Se acuerda acoger el nombramiento propuesto, de la señorita Kon Padilla.

ARTICULO 22. En respuesta a la circular DAC 1330-59 dirigida a los Departamentos y Facultades en relación con el horario de trabajo, cuya aplicación regirá a partir del 1° de agosto, se recibió respuesta del Director de la Radio Universitaria indicando la

forma de trabajo que ellos tienen, con indicación de que en esa forma se continuará; el horario es el siguiente:

Director:	4 a 8 p.m. (24 hs. p/sem.) (medio tiempo)
Sub. directora:	8 a 11 – 1 a 5 p.m. (38 hs./sem) (t. comp)
Secretaría:	8 a 11 – 1 a 5 p.m. (38 hs. /sem) (t. comp)
Reportero-grabador:	8 a 11 – 4 a 6 p.m. (42 hs. p/s) (t. comp)
Locutor:	1 a 5 p.m. (24 hs. p/sem) (medio tiempo)
Locutor:	6 a 10 p.m. (24 hs. p/sem) (medio tiempo)
Radio-Técnico:	Visitar una vez por día y el tiempo necesario para hacer una instalación o reparaciones.”

El Prof. Monge dice que no le parece bien que el Director trabaje de 4 a 8 de la noche. Ello no le permite un mayor contacto, sobre la marcha de la emisora, con la Sub-Directora y el resto del personal.

Solamente una hora al día estará coordinado el trabajo del Director y de la Sub-Directora.

El Prof. Portuguez señala que el Prof. Salazar tiene lecciones que atender en la Academia de Bellas Artes, los días miércoles en horas de la tarde.

El Prof. Chaverri desea que consten en el acta que, con motivo de conocerse de lo relativo a si la televisión debe o no estar en manos de la Universidad, en sesión del Departamento de Química, pudo oír muchas críticas a la Radio Universitaria. Sobre los programas, sobre la audiencia que tiene en relación con la totalidad de radioescuchas del país y otros puntos.

Dicho eso aquí, por haberse comentado lo del horario de trabajo de la Radio, lo que podría producir esos problemas que se comentaron.

El Prof. Monge Alfaro dice que son esas inquietudes las que van a servir para determinar cómo andan las cosas en la Radioemisora.

El Ing. Baudrit señala que ha notado preocupación en el personal de la Radio Universitaria por el mejoramiento de los programas y de la potencia. Especialmente de parte del técnico y de la Subdirectora.

Se acuerda que la Comisión de personal discuta lo relativo al horario de trabajo con el Director y la Subdirectora de la Radio Universitaria, para ver si es posible modificar el sistema de trabajo.

Se acuerda, igualmente, que en todos aquellos casos de horarios en que haya dudas, se pasarán a consideración de la Comisión de Personal.

Comunicar: Comisión, Radio.

ARTICULO 23. En nota dirigida al señor Vice Rector, dice lo siguiente el Director del Departamento de Registro.

“En relación con lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión N°1008, celebrada el 22 de junio de 1959, artículo 48, nos permitimos en forma muy atenta, manifestar que la idea propuesta vendría a resolver el problema sobre la situación que hay en la Escuela de Derecho con los estudiantes que presentan exámenes de aplazados en los primeros días del mes de marzo de cada año, por cuanto al realizarse estos en la última semana de enero, las situaciones académicas de todos los alumnos de dicha Escuela quedarían resueltas oportunamente, y podría efectuarse su matrícula sin las dificultades que presenta la matrícula provisional bajo el sistema vigente.

De ser posible la generalización para toda la Universidad del plan sugerido, consideramos nosotros que se derivarían ventajas considerables, al disponer de un plazo mayor entre los exámenes de aplazados en la última semana de enero y la matrícula que podría realizarse en la segunda o tercera semana de febrero. De esta manera los profesores podrían contar con mayor plazo para la corrección de los exámenes, ocurriendo lo mismo con las Secretarías y el Registro en cuanto al reporte y anotación de calificaciones finales se refiere.

De señalarse la última semana de enero para verificar los exámenes de aplazados, convendría hacerlo del conocimiento general, en la mejor forma posible, con la anticipación debida y notificándoles a los alumnos que los exámenes de aplazados corresponden a un periodo general que se fija en la oportunidad debida, para evitar las reacciones que podrían producirse en algunos alumnos.”

El Ing. Baudrit tiene duda de si sería suficiente un mes de tiempo, para que los muchachos preparen su materia, la que en algunos casos es muy larga. No valdría la pena perjudicarlos por una solución administrativa.

El Prof. Chaverri dice que, como ejemplo para demostrar que sí tendrían tiempo para preparar sus exámenes, están las pruebas semestrales, que se cumplen dentro de un plazo de preparación mucho menor que al final del curso.

Cree que lo más importante, el mejor argumento para defender la tesis que se propone por parte del Departamento de Registro, es el de que el muchacho debe tener vacaciones en alguna época del año.

Mientras tenga exámenes como hasta ahora, no tendrá vacaciones; pues los exámenes pendientes no permiten el descanso. A cualquier parte que se vaya, está ahí la preocupación del examen.

Eso debe pesar sobre las razones administrativas. Debe dejar aquí constancia de su manifestación de que no hay ninguna razón para que la Escuela de Derecho tenga un régimen especial de exámenes.

No es que esté aquí defendiendo su tesis, sino que está tratando de que se cumpla el acuerdo de la Asamblea Universitaria que pidió unificación.

El Lic. Jiménez abunda en las mismas razones que ha expuesto el Prof. Chaverri. En cuanto al argumento que dio el señor Vice-Rector, de falta de tiempo para preparar la

materia, debe manifestar que cuando un muchacho ha venido mal preparado aún y si se le da suficiente tiempo no podrá rendir sus exámenes en forma satisfactoria. Quien no tiene bases, nada gana con disponer de mes y medio o de un mes de tiempo.

El Dr. Morales dice que cuando el Consejo Universitario aprobó los exámenes de febrero los llamó extraordinarios, no de aplazados. Lo que hay, ya aquí se ha dicho, es un desdoblamiento del periodo de pruebas.

El Ing. Baudrit dice que respaldará la tesis del Departamento de Registro, pues las razones que se han expuesto lo inclinan a aceptarla.

Se acoge la sugerencia formulada por el Departamento de Registro, en cuanto a los exámenes extraordinarios.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 24. En comunicación suscrita por el Director del Departamento de Registro y dirigida al señor Vice Rector, se dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión N° 1008, artículo 17, tenemos mucho gusto en presentar el siguiente informe:

1) El Departamento de Registro en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico inciso 4) que establece como atribución del Departamento, reconocer estudios realizados en el exterior con base en los Tratados Internacionales y en pronunciamientos generales de las Facultades y Departamentos del Consejo Universitario tratándose de estudios de Segunda Enseñanza, remitió los expedientes Nos. 121-122 y 124 correspondientes en su orden a los señores Edwin Ocampo Pinel, Arnoldo Pineda Irías y Enrique Martínez Vega a la Facultad de Ciencias y Letras, con los documentos presentados, para el pronunciamiento general de dicha Facultad, en cuanto a cátedras administradas por ellos se refiere.

2) La Facultad de Ciencias y Letras manifestó a este Departamento que para estudiar los casos citados y emitir dictamen, requerían documentación adicional, lo cual pusimos inmediatamente, en conocimiento de los señores Edwin Ocampo Pinel, Arnoldo Pineda Irías y Enrique Martínez Vega para que gestionaran ante la Universidad correspondiente su envío. Hasta el momento, el Registro no ha recibido los documentos pedidos, circunstancia por la cual no ha sido posible completar el estudio de reconocimiento solicitado.

3) Con base en los atestados presentados para el reconocimiento de asignaturas y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N° 988, celebrada el 2 de marzo de 1959, artículo 23, se procedió a inscribir provisionalmente al señor Edwin Ocampo Pinel en las siguientes materias:

I-202 Mecánica Analítica

I-205 Dibujo II

I-209 Materiales de Construcción

I-304 Termodinámica
I-206 Geología
FM-303 Ecuaciones Diferenciales
y al señor Arnoldo Pineda Irías en:
I-202 Mecánica Analítica
I-205 Dibujo II
y al señor Enrique Martínez Vega en:
I-202 Mecánica Analítica
I-205 Dibujo II
I-206 Geología
I-209 Materiales de Construcción
I-301 Topografía II
I-304 Termodinámica
FM-303 Ecuaciones Diferenciales

Los señores anteriormente citados a su vez firmaron el siguiente compromiso:

“...(nombre del estudiante)... hace constar que ha sido notificado de que la matrícula tiene carácter provisional y que el Departamento de Registro está autorizado para cancelarla o modificarla, sin responsabilidad alguna para la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el resultado del estudio de la solicitud presentada...”

4) Al aprobar la solicitud del señor profesor don Guillermo Chaverri, la situación de los estudiantes en referencia no sufre por el momento variación alguna, por cuanto la matrícula ha sido aceptada por los estudiantes, según lo expuesto en la parte final del párrafo anterior, como provisional, sujeta a variación, sin responsabilidad alguna por parte de la Universidad. La situación académica de los estudiantes en referencia se resolverá una vez que el Departamento de Registro, con base en los informes correspondientes en lo dispuesto en el inciso 4) citado, vierta su resolución.

5) El señor Arnoldo Pineda Irías, por razón de encontrarse enfermo, se ha visto precisado a hacer abandono de sus estudios durante el presente curso y regresar de inmediato a su país.

El estudiante Edwin Ocampo Pinel informó que al finalizar este mes presentará los documentos que se le han solicitado.”

Se inicia un intercambio de opiniones pero, el Ing. Mario Quirós, Vice Decano de la Facultad de Ingeniería, solicita muy atentamente no se considere en la sesión de hoy este asunto, en espera de que regrese el señor Decano, Ing. Peralta, quien fue el que lo planteó y conoce bien los antecedentes. Le parece que es al Ing. Peralta y no a él, a quien corresponde determinar las razones que hay para haber planteado el asunto como se planteó.

Se acuerda acoger la solicitud del Ing. Quirós, posponiendo la discusión y consideración del informe anterior y la situación que involucra, hasta tanto no regrese el Decano Peralta.

ARTICULO 25. También el Director del Departamento de Registro dirige al señor Vice Rector la siguiente comunicación:

“Nos permitimos hacer de su conocimiento y del Consejo Universitario, el caso que a continuación exponemos, relacionado con la matrícula del estudiante José A. Venegas Guzmán, de nacionalidad salvadoreña:

El Departamento de Registro, de conformidad con los términos del artículo 7. de la sesión N° 1006 celebrada el 16 de junio actual, manifestó al señor Vanegas Guzmán que la matrícula provisional que se le había autorizado quedaba vigente y, de inmediato procedió a remitir los documentos presentados por el interesado para el reconocimiento de asignaturas aprobadas en la Universidad Autónoma de El Salvador, a la Escuela de Derecho, para que, de conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico en su artículo 110, inciso 4, nos enviara el pronunciamiento correspondiente.

Con fecha 24 de junio de 1959, el Departamento de Actas y Correspondencia en Nota N° DAC-1232-59 nos comunicó que el Consejo Universitario en sesión N° 1008 celebrada el 22 de junio, artículo 16, había dispuesto la aplicación del artículo 102 del Estatuto Orgánico a estudiantes extranjeros con cursos en otras universidades, a partir del 22 del mismo mes; lo anterior, a nuestro entender, no modificaba la situación ya resuelta del estudiante mencionado, con respecto a continuar estudios en la Universidad de Costa Rica, por cuanto se señala específicamente, la fecha a partir de la cual se aplicará, y el caso del señor Vanegas se había resuelto con seis días de anterioridad.

Sin embargo, como ha surgido criterio diferente de la Facultad de Derecho, al comunicarnos en su nota del 30 del mes pasado lo siguiente: “que habiendo resuelto el Consejo Universitario en sesión del 22 de junio en curso, acta 1008, artículo 16, que lo dispuesto en el artículo 102 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es aplicable a los estudiantes que han efectuado sus estudios en otras universidades, la Facultad de Derecho no puede admitir como su alumno al señor José Ángel Vanegas Guzmán, hasta tanto no se cumpla el plazo que se contempla en dicho artículo”, este Departamento se permite en forma muy atenta, someter a conocimiento y resolución del Consejo Universitario, el caso en referencia.

Se acuerda manifestar que la situación del señor José Ángel Vanegas Guzmán se regularizará, en cuanto a que se le considere alumno de la Escuela de Derecho, mediante la presentación de los atestados usuales en estos casos.

La disposición que establece se le aplique a los estudiantes extranjeros lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico, si bien se origina en la situación planteada por el caso del señor Vanegas, no se le aplicará a este, por cuanto el Consejo no podría revocar en perjuicio de ese estudiante un acuerdo que le fue comunicado oficialmente, aceptándolo como alumno, dándole aplicación retroactiva a una disposición del mismo Consejo.

En el acuerdo correspondiente de la sesión N° 1006 se dejó dicho que la aplicación de esa resolución se haría a partir de la fecha de dicha sesión.

Comunicar: Registro, Derecho.

ARTICULO 26. El Director del Departamento de Registro dirige la comunicación siguiente al señor Vice-Rector.

“Conforme lo indica la experiencia que este Departamento ha tenido en años anteriores, creemos necesario señalar un periodo máximo para que los estudiantes con cursos aprobados en otras universidades y que desean continuar estudios en Costa Rica, puedan presentar los atestados completos, conforme a lo establecido al respecto.

Por la razón anterior, nos permitimos en forma muy atenta, sugerir lo siguiente:

1) Que se fije el 30 de marzo de cada año, como plazo definitivo para que los alumnos con matrícula provisional otorgada por la Universidad de Costa Rica, y condicionada al reconocimiento de materias aprobadas en otras universidades, puedan presentar sus documentos; pasado este término, automáticamente se cancelaría la matrícula, pudiendo continuarse en el trámite de reconocimiento de estudios si así lo deseara el interesado.

2) En los casos de traslado de matrícula, el plazo definitivo sea de un mes a partir del momento que el Departamento de Registro conceda la autorización de matrícula provisional, con el mismo procedimiento que señala el punto anterior.

La sugerencia se presenta, considerando que al no existir ningún término de vencimiento, en los casos en que por circunstancias especiales los documentos solicitados lleguen con tres, cuatro o más meses de retraso, las situaciones académicas permanecerían irregulares por mucho tiempo, con el consiguiente inconveniente para la Universidad y los interesados.”

El Ing. Baudrit manifiesta que no está de acuerdo con lo que se propone. Es difícil señalar una meta de cumplimiento en estos casos.

El Prof. Monge Alfaro plantea moción de orden a fin de que se pase el asunto a consideración de la Comisión de Reglamentos, ampliada, para este edificio, con el señor Director del Departamento de Registro.

El Prof. Chaverri señala que está de acuerdo con la moción de orden, pero desea hacer ver que de aprobarse el calendario, los estudiantes sabrán todos los requisitos que deben atender con seis meses de anticipación y, entonces, se justificaría la medida propuesta.

Se acuerda pasar el asunto a estudio de la Comisión de Reglamentos, ampliada en este caso con el señor Director de Registro, a fin de que rinda informe respecto a lo que se plantea al Consejo Universitario.

Comunicar: Director Registro, Comisión.

ARTICULO 27. Se incluye como Anexo N°1 de la presente acta el informe que suscribe el Lic. Rogelio Sotela sobre la gestión que se le encomendara para considerar la inclusión de multas por atraso en el pago de los impuestos sucesorios. Se incluye también el Proyecto para incluir en el pago a las Juntas de Educación.

ARTICULO 28. En comunicación firmada por el Encargado de la Oficina de Personal, señor Enrique Castro, se comunica lo siguiente al señor Vice-Rector:

“Cumplimentando la nota N° 1258-59, relacionada con el Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1008, artículo 38, y que fue enviada por el Departamento de Actas y Correspondencia a la Escuela de Derecho, el señor Decano de esa Facultad, Lic. don Rogelio Sotela M., ha enviado a esta Oficina la nota que a continuación le transcribo y que por sí misma se explica:

“Sr. Enrique Castro, Oficial Encargado de la Oficina de Personal. Ciudad Universitaria. Estimado señor: En relación a la consulta formulada por usted, sobre los Profesores de Tiempo Completo, me permito comunicarle que en nuestra Facultad no tenemos Profesores de Tiempo Completo. De usted muy atentamente, Rogelio Sotela, Decano.”

Se toma nota.

ARTICULO 29. El encargado de la Oficina de Personal, en comunicación dirigida al señor Vice-Rector, dice lo siguiente:

“Esta Oficina ha recibido, a través de la Oficina de Relaciones Públicas y por gentileza del Lic. Rolando Fernández, atenta comunicación del señor Joseph F. O'Brien, Director de Personal de la Universidad de Notre Dame y Vice-Presidente de la Asociación de Personal de Colegios y Universidades, mediante la cual formula atenta sugerencia a la Universidad de Costa Rica para que se afilie, en calidad de miembro de dicha Asociación.

La Asociación tiene por finalidad, entre otras cosas:

- a) Incrementar el intercambio de información relacionada con los problemas de administración de personal en colegios y universidades.
- b) Llevar a cabo investigaciones tendientes a mejorar los sistemas y las normas que sirven de marco a la administración de personal.
- c) Dar a conocer a los dirigentes y al personal subalterno de los centros educacionales la información que posea en relación con las prácticas administrativas más aconsejables para centros de esa naturaleza; y
- d) Tratar de mejorar la administración de colegios y universidades mediante el uso de comunicaciones periódicas y el establecimiento de buenas relaciones entre el personal.

La cuota anual para esa Universidad como la nuestra sería de diez dólares al año (que va de julio a agosto).

Personalmente me parece de mucha conveniencia el que la Universidad se afiliara a dicha Asociación. Si así llegara a acordarse, esta Oficina tendría mucho gusto en dar

los pasos necesarios ante la Directiva de esa Asociación para que la Universidad pueda figurar como miembro de ella a partir del corriente mes de julio.”

Se acuerda, previamente a resolver, pedir mayores detalles sobre la utilidad que para la Institución significaría afiliarse a esta entidad.

Comunicar: Enrique Castro.

ARTICULO 30. El Ing. Eddy Hernández, Director a.i. del Departamento de Planeamiento y construcciones, solicita, en comunicación dirigida al señor Vice-Rector, lo siguiente:

“Me refiero a los trabajos extra solicitados por este Departamento en nota a la Rectoría de fecha 5 de junio de 1959. Los trabajos incluirían el cambio de baldosas asfálticas y mosaico por ladrillo de terracín en pisos, cambio de ladrillo refractario nacional por piedra de río y cerámica extranjera en paredes, y construcción de cuatro cubículos con celosías y pasillo, y caseta de proyección en el aula auditorio, todo por la suma de ¢30.191.00.

Además se solicitaba una ampliación de un mes calendario al plazo de entrega, pues la empresa no se comprometía a hacer los trabajos sin esa condición. Entonces la fecha de entrega del edificio sería el 8 de enero en 1960 en lugar del 8 de diciembre de 1959.

Respecto a nuestra solicitud, el Consejo Universitario en su sesión N.º 1006 del 15 de junio de 1959, artículo 30, acordó autorizar la ejecución de dichos trabajos extra por los ¢30.192.00, pero no dice nada en cuanto al aumento en el plazo de entrega. Ruégole tener la bondad de aclararme los conceptos del acuerdo mencionado, para proceder a ordenar la ejecución de las variantes comentadas tan pronto como sea posible.”

Se acuerda manifestar al señor Hernández que el Consejo está de acuerdo en la prórroga del plazo hasta el 8 de enero de 1960, como un medio para llevar a cabo los trabajos indicados.

Comunicar: Depto. Planeamiento, Adm. Financiera

ARTICULO 31. Suscrita por el Ing. Eddy Hernández, Director a.i. del Departamento de Planeamiento y Construcciones, se ha dirigido al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

“La empresa Compañía Constructora Monte Rey Ltda., contratista del edificio de Geología, propuso a este Departamento cambiar el sistema estructural de pisos y techo monolítico de dicho edificio, por un sistema de entrepisos pretensados. El cambio fue recomendado por este Departamento y aceptado por la Universidad, con una economía de ¢16.180.00, suma que fue asignada a la partida para trabajos extras.

Posteriormente, considerando que las losas superiores de techo siempre están expuestas a mayores cambios de temperatura que otras losas, con el consiguiente peligro de grietas y goteras, solicitamos a la empresa Monte Rey un presupuesto

para engrosar esa losa en 5 cm. de concreto más resistente y cambiar el refuerzo de $\frac{1}{4}$ de pulgada a $\frac{3}{8}$ de pulgada.

Dicho presupuesto fue estudiado y presentado por el Arq. Jorge Emilio Padilla, Director de este Departamento, a la consideración del Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica, quien le dio su aprobación verbal, y se desglosa así:

1. Cambio de grosor de la losa de techo de 5 a 10 cm, con aumento de resistencia de 2000 a 3000 lbs. por pulgada cuadrada	¢ 3.045.00
2. Cambio de hierro de refuerzo de $\frac{1}{4}$ a $\frac{3}{8}$ pulgada	¢ 828.00
Total	¢ 3.873.00

Mucho apreciaré su autorización para ordenar la ejecución de estos trabajos tan pronto como sea posible, para no atrasar el ritmo de la construcción.

Al mismo mucho tiempo deseo comunicarle que en algunas partes de la losa de relleno de los pisos, las muestras tomadas por el Laboratorio de Materiales han indicado concreto bajo de resistencia. Esto no demerita la solidez del entepiso porque dicha losa de relleno va completamente apoyada sobre bloques de concreto de suficiente resistencia, que a su vez están soportadas cada 0,60 m., sobre vigas pretensadas de alta resistencia.

Pero cumpliendo las especificaciones, el Departamento decidió imponer las siguientes multas a la firma Monte Rey Ltda.:

1. Por diferencia de esfuerzo en losa de relleno planta principal.....	¢ 510.00
2. Por diferencia de esfuerzo en losa de relleno planta alta.....	919.00
Total.....	¢ 1.429.00

Estas multas pueden deducirse de cualquier cuenta, preferiblemente de las de trabajos extra autorizados.”

Se acuerda manifestar al señor Hernández que el Consejo acepta el cambio de grosor de la losa del techo de 5 a 10 cm., con aumento de resistencia por pulgada cuadrada, así como el cambio de hierro de refuerzo de $\frac{1}{4}$ a $\frac{3}{8}$ de pulgada.

En cuanto a la losa de relleno de los pisos, en vista de que las pruebas han indicado concreto bajo de resistencia, considera el Consejo que se trata de algo serio y, por ello, desea se le informe acerca de la estabilidad de la estructura de una manera clara, previamente a resolver sobre el punto.

Por último resuelve el Consejo, por las consideraciones expuestas por el Ing. Mario Quirós, que las multas deben ser un castigo fuerte. No es suficiente con la diferencia entre el precio del material bueno y el material malo, porque ello se presta a que las empresas se arriesguen para obtener beneficios. Por esa razón se solicita al Departamento de Planeamiento una explicación sobre el criterio con que dichas multas se están imponiendo.

El Consejo no decidirá sobre todo lo últimamente expuesto, hasta tanto no conozca los informes solicitados.

Comunicar: Planeamiento.

ARTICULO 32. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Mariano L. Coronado, la que se refiere a disposiciones tomadas por el Consejo Universitario, en asuntos que están directamente relacionados con la actividad del D.B.O. planteados por gestión del Departamento de Registro. De lo resuelto no se ha informado nada a su Departamento, lo que dificulta el cumplimiento de la labor que tiene a su cargo. Solicita que el Depto. de Actas se sirva enviar copia de ese tipo de comunicaciones. Así se acuerda. Igualmente pedirle al Departamento de Registro que cuando plantee asuntos en los que esté interesado también el D.B.O. u otro Departamento de la Institución, se sirva consultar con ese u el otro Departamento la medida de que se trata.

ARTICULO 33. En nota dirigida al Secretario General Prof. Monge Alfaro por el Director del Departamento de Historia y Geografía, Prof. Rafael Obregón Loría, dice lo siguiente:

“En relación con las becas que ofrece la Organización de los Estados Americanos para los cursos de Postgraduados en Ciencias Sociales Aplicadas que se llevarán a cabo durante los años 1959 y 1963 en la Ciudad de México, tengo mucho gusto en presentar a usted el nombre del Licenciado don Víctor Manuel Arroyo como candidato a una de esas becas.

Como es bien sabido, el señor Arroyo fue favorecido recientemente con una beca en la Universidad de Tulane pero, a pesar del permiso que le concedió el Consejo Universitario, no ha podido todavía hacer viaje por una serie de dificultades de última hora, entre ellas, los largos trámites para la obtención de la visa respectiva.

Ahora bien, entre la beca ofrecida por Tulane y esta otra para el curso en México, el Licenciado Arroyo preferiría esta última por cuanto no solo las condiciones económicas son mejores para este que para la otra, sino que lo más importante es que los cursos del programa se basan en los que ya tiene establecidos la Escuela Nacional de Antropología de México, y el señor Arroyo realizó estudios en dicha Escuela y tiene a su favor una serie de cursos ganados y un grado equivalente al Master norteamericano; así, por lo tanto, no le sería muy difícil ni le tomaría mucho tiempo obtener su doctorado.

Dadas las condiciones personales del licenciado Arroyo y los nexos que él tiene con nuestra Universidad, estoy seguro de que su nombre será muy bien recibido por el Consejo Universitario.”

El Prof. Monge Alfaro informa que el señor Rector, Lic. Facio, le pasó una serie de documentos relacionados con becas para altos estudios. Se puso en comunicación con los Departamentos correspondientes para buscar interesados en cada caso.

El Prof. Alfaro Sagot dio respuesta sobre su Departamento. En cuanto a adiestramiento en servicio social, se puso en contacto con el Pbo. Francisco Herrera, Director de la Escuela de Servicio Social. Este manifestó que sobre esa materia no estaba interesado en presentar candidatos.

Se dirigió entonces al Prof. Obregón y esta es su respuesta. Se trata de becas de dos años que se otorgarán por un periodo de cuatro años.

Para el adiestramiento correspondiente a este año ya no fue posible aprovechar.

Como dice el Prof. Obregón, el Prof. Arroyo ha tenido algunas dificultades para obtener su visa de ingreso a los Estados Unidos, razón por la cual desea dejar la beca de Tulane y aprovechar esta nueva oportunidad.

Se acuerda acoger la solicitud para que el Prof. Arroyo aproveche estas becas en México, dejando sin efecto lo relativo a su beca para la Universidad de Tulane.

Se acuerda dirigirse a las Facultades correspondientes, por medio del señor Secretario General, para ver si es posible que la Institución pueda aprovechar esa beca de Tulane, por medio de otro candidato. Igualmente, de gestionar esa posibilidad ante la Embajada de los Estados Unidos de América.

Comunicar: Secretaría General, Facultad de Ciencias y Letras, Depto. de Historia y Geografía.

ARTICULO 34. El Director del Departamento de Investigaciones propone el nombramiento de la señora Cecilia Granados Ramírez de Solórzano como economista B, a partir del 15 de los corrientes. Su nombramiento sería por tres meses con sueldo mensual de \$1.000, a fin de sustituir durante ese periodo al señor Mariano Ramírez, quien está como becario en Puerto Rico.

Las erogaciones respectivas se cargarán a la partida "Servicios Técnicos y otros Trabajos", del Presupuesto del Departamento.

Se acuerda acoger el nombramiento propuesto, con el salario y desde la fecha indicada.

Comunicar: Depto. Facultad, Administración Financiera, Personal.

ARTICULO 35. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Oscar Chávez Esquivel, dirigida al señor Vice-Rector, la cual dice lo siguiente:

"Me es grato informarle que la preparación del Calendario Universitario para 1960, está ya prácticamente terminado en borrador, debiendo dedicar los próximos días a la revisión y confección definitiva del mismo, para entregarlo dentro de las fechas que me fijó el Consejo Universitario.

A este último propósito, mucho estimaría que el Consejo me fijara normas con respecto a los dos siguientes puntos:

1) Señala el artículo 99 del Estatuto Orgánico, que las clases comenzarán el primer lunes de marzo y concluirán el último sábado de octubre.

Dentro de estas fechas ha preparado el calendario, dividiendo el primer semestre del 7 de marzo al 25 de junio y el segundo semestre del lunes 18 de julio al sábado 29 de octubre. Ambos semestres de 15 semanas cada uno.

Algunos profesores opinan que estos semestres quedan muy reducidos y que deberían ampliarse a 16 semanas. Ello implicaría una reforma al Estatuto. A fin de enviarles el proyecto con este aspecto decidido por ustedes mismos, mucho les estimaría indicarme si me ajusto a lo que actualmente manda el Estatuto o presento un proyecto de Calendario con 16 semanas, que involucre cambios en el Estatuto y desde luego en las demás fechas del mismo.

2) El artículo 101 del Estatuto Universitario indica que los alumnos de segundo y ulteriores años, podrán matricularse también dentro de la primera semana de lecciones.

Dentro de ese mandato del Estatuto he confeccionado el Calendario establecido como fecha ordinaria de matrícula para años superiores, del 15 al 20 de febrero. Y un segundo periodo de matrícula extraordinaria, con multa, del 7 al 12 de marzo, es decir, la primera semana de lecciones.

Pero el Departamento de Registro hace notar que el tener abierta la matrícula hasta el 12 de marzo, atrasa mucho la confección de las listas. Que si la matrícula se cerrara el 20 de febrero, el Registro podría tener las listas preparadas en la primera semana de clases. Que si los alumnos ya saben, por medio del Calendario, que la matrícula se cierra el 20 de febrero, esa debería ser la última fecha.

Otros profesores opinan en sentido contrario, estimando que la idiosincrasia costarricense no nos permite implantar un sistema muy rígido, y las consecuencias serían que, al iniciarse las clases, muchos alumnos quedarían sin matrícula y las quejas vendrían a desembocar en el Consejo.

En vista de que ambos criterios son muy respetables, y que una decisión al respecto afecta la confección del Calendario, mucho estimaría también un pronunciamiento al respecto, a fin de saber si en el criterio de los estimables miembros del Consejo conviene fijar el 20 de febrero como fecha última para matricularse, reformando el Estatuto, o si preparo el Calendario, manteniéndome dentro de lo dispuesto actualmente por el artículo 101 antes mencionado.

Personalmente estimo que la fecha al 20 de febrero sería de grandes beneficios para el Departamento de Registro y para el logro de uno de los anhelos más sentidos en toda la Universidad, o sea el de tener preparadas las listas en los primeros días de clase.

No dudo que al principio se presentarán muchas quejas, y habrá inclusive quienes se queden por fuera, pero en tal caso no sería por falta de información.

En todo caso, el asunto es delicado y prefiero conocer el estimable criterio del Consejo antes de proceder a confeccionar el proyecto de Calendario en lo que este aspecto se refiere.”

El Prof. Chaverri dice que un asunto como el calendario universitario, es importantísimo y que entre más se habla de él, más se ve la utilidad al establecerlo.

Sugiere que se deje en el Estatuto cierta flexibilidad en cuanto a las fechas de manera que en cada calendario se fijen por parte del Consejo.

Se inclina porque se haga el calendario de dos semestres de 16 semanas cada uno. Señala que el Departamento de Química tiene una solicitud de reducción de horas, pero en el supuesto de que los semestres serán de 16 semanas.

La Dra. Gamboa dice que le gustaría que el calendario se hiciera con base en un número determinado de días lectivos.

Se acuerda, en resumen, autorizar al Lic. Chaves para que prepare el calendario con dos semestres de 16 semanas cada uno.

En cuanto a la segunda parte de su solicitud, observa el Prof. Chaverri que debe acabarse con los malos sistemas que se practican escudados en lo que se ha dado en llamar "la idiosincrasia costarricense". La Universidad debe dar el ejemplo, disciplinando a los miembros de la Institución para modificar malas inclinaciones y costumbres.

Se acuerda indicar al Lic. Chaves que el Consejo Universitario se inclina por el cierre de la matrícula el 20 de febrero, acogiendo la necesaria modificación del Estatuto, si ello se establece en definitiva dentro del calendario en preparación.

Comunicar: Oscar Chaves.

ARTICULO 36. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, en la que transcribe sugerencia del Consejo Directivo a fin de que se considere la conveniencia de solicitar a la Dirección General de la Tributación Directa que los gastos en que los profesores incurran por conceptos de libros, revistas y otros instrumentos de trabajo, sean deducibles del impuesto sobre la renta. Se acuerda acoger la sugerencia y dirigirse en ese sentido a la Tributación Directa.

ARTICULO 37. Se da lectura a comunicación del Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, en la que indica los nombres de los candidatos para becas de estudios de post-graduación en los Estados Unidos, remitidos por los Departamentos de Química y Biología.

Se acogen en principio los nombres propuestos y se pasan a consideración y estudio del señor Rector, para que él resuelva.

Comunicar: Ciencias y Letras, Comisión.

ARTICULO 38. El Prof. Viriato Camacho transcribe propuesta del Consejo Directivo de Ciencias y Letras, fundamentada en solicitud del Departamento de Estudios Generales, para que se autorice la contratación como Profesor de Medio Tiempo del señor Sub-Director de dicho Departamento, Dr. Marco Tulio Salazar.

El Lic. Claudio Gutiérrez, en nota dirigida al señor Decano, dice, en apoyo de la idea, lo siguiente:

“Todos conocemos la extraordinaria dedicación del Doctor Salazar a sus labores docentes en la cátedra de Sociología, que no conoce horario y que tanto ha contribuido a hacer la misma lo que hoy es: una de las cátedras mejor organizadas del Departamento. Bien podemos afirmar, dado lo exigente que es en el trabajo el Dr. Santoro su director, y la buena voluntad que siempre ha manifestado el Dr. Salazar, que este es realmente un Profesor de Contrato, aunque por el momento sin sueldo. Las labores específicas que habría que señalar en un contrato con Don Marco Tulio serían las mismas indicadas en un extenso memorando que el suscrito envió al señor Rector a propósito de los profesores de Estudios Generales: dictar lecciones y conferencias y participar en mesas redondas públicas, participar en dos seminarios semanales, atender exámenes orales, corregir trabajos escritos, preparar material didáctico (antologías, diccionarios, estadísticas), atender consultas de alumnos y profesores, participar en reuniones de coordinación de cátedra y comentario de textos...”

El Prof. Caamaño señala que con solo ocho horas llevaría al Dr. Salazar el profesorado de medio tiempo. Ello representaría una ventaja para la Facultad y para la Universidad, a muy poco costo.

La doctora Gamboa dice que no objeta la solicitud que hace Ciencias y Letras. Eso sí desea que se deje muy en claro que si resulta nombrado para un medio tiempo el Dr. Salazar, que esto no afecte en nada su horario en la Escuela de Educación.

El Prof. Monge Alfaro dice que le hace pensar si el tiempo en que se presenta esta solicitud es lo más conveniente a la Universidad y si se ajusta a las disposiciones que al respecto están establecidas. Porque no sería bueno abrir un precedente. Aclara que sabe que el Dr. Salazar dedica mucho tiempo y con gran dedicación a la Universidad.

El Ing. Baudrit dice que también reconoce la capacidad de trabajo y la dedicación del Dr. Salazar. La proposición de Ciencias y Letras sería para reconocerle eso. Pero también tiene la misma duda expresada por el Prof. Monge, en cuanto a la oportunidad de la solicitud.

El Prof. Caamaño aclara que el nombre del Dr. Salazar venía de primero en las solicitudes de profesores de medio tiempo presentada en la época señalada para ello, por la Facultad de Ciencias y Letras.

Se acuerda pasar el asunto a estudio de la Comisión de Personal, para que determine sobre la oportunidad de la solicitud, a fin de no establecer un precedente.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 39. Se da lectura a comunicación de Ciencias y Letras, en la que somete a la consideración del Consejo propuesta del Departamento de Biología para modificar el plan de estudios para el profesorado de Ciencias Biológicas y para la Licenciatura en Ciencias y Letras con mención en Biología.

La propuesta dice: “El curso B-221, Genética, que actualmente es de 3 horas de teoría semanales, pasa a ser de seis horas, 3 de teoría y 3 de laboratorio. Esto

permitiría una presentación más satisfactoria de la materia, con la ejecución de ejercicios prácticos de diversa índole, y sería mayor el provecho obtenido por los estudiantes.”

Se pasa lo anterior a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, con solicitud de que se consulte a las Facultades que pudieran resultar afectadas con la medida. Esta solicitud se aprueba a moción del Ing. Baudrit.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 40. El Prof. Viriato Camacho suscribe comunicación adjunto a la cual remite el proyecto de plan de estudios superiores y complementarios, elaborado por el Departamento de Biología para la obtención de la Licenciatura en Ciencias y Letras, a través de aquel Departamento.

El Proyecto tiene la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se pasa a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

ARTICULO 41. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Camacho, suscribe comunicación adjunto a la cual envía el Proyecto para modificaciones al plan de estudios que lleva a la Licenciatura en Ciencias y Letras a través del Departamento de Química. Este proyecto fue aprobado por el Consejo Directivo.

Agrega que copia del mismo ha sido remitido al Departamento de Física y Matemáticas, para que opine en la parte que le corresponde. El Prof. Chaverri suscribe nota en la que, respecto a lo anterior, comunica al Ing. Baudrit lo siguiente:

“Me permito transcribirle un párrafo de la carta enviada por el señor Director del Departamento de Física y Matemáticas, Prof. Bernardo Alfaro Sagot:

“...Tengo mucho gusto en informarle que el Departamento de Física y Matemáticas, en su sesión número catorce celebrada ayer 10 de julio, aprobó por unanimidad el proyecto presentado por el Departamento de Química para reformar el plan de estudios del área de Ciencias Física y Matemáticas en primero y segundo año, redistribuyendo los cursos de Geometría Euclídea, Dibujo Lineal (de primero a segundo) y de Química General (de segundo a primero) a fin de facilitar la incorporación del plan de estudios del Departamento de Química al área de Ciencias Físico Matemáticas...”

Esta resolución es parte de una proposición de reforma al plan de estudios enviada al Consejo Universitario por el Consejo Directivo.”

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas todo lo anterior.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 42. Comunica el Secretario de la Facultad de Microbiología que el Consejo Directivo de la misma acordó recomendar la prórroga del contrato de estudios al Prof. Zeledón Araya, por el tiempo que él lo solicita. El Consejo Directivo

considera que la mencionada prórroga no produciría inconvenientes insalvables en la buena marcha de las labores de la Escuela. Asimismo manifestó su simpatía por una resolución favorable a su gestión económica.

Se pasa la solicitud del Prof. Zeledón Araya, junto con lo resuelto por la Facultad de Microbiología, a estudio de la Comisión de Presupuesto, a fin de que se determinen si existe partida para atender a los gastos que la prórroga del contrato implicaría. En cuanto al auxilio económico para los pasajes, este quedará limitado a la suma que está estipulada para ese efecto, en la cláusula correspondiente del contrato original suscrito entre la Universidad y el Prof. Zeledón Araya.

Comunicar: Comisión, interesado.

ARTICULO 43. La Facultad de Microbiología, respuesta a circular del Departamento de Actas informa del horario de trabajo del personal administrativo de la misma:

“De lunes a viernes de 7-12-1-6

Sábados de 7-11 a.m.

Distribuídas en la siguiente forma:

Decano: 2 p.m. a 6 p.m.

Secretario: de 8 a.m. 12 p.m. 2 p.m. –6 p.m.

Of. I 1 7 a.m.–11 a.m. 1 p.m. 5 p.m.”

Se toma nota.

ARTICULO 44. Comunica el Secretario de la Facultad de Educación que se acordó dar trámite a la renuncia presentada por doña Cecilia Martínez Hernández de Álvarez, de su cargo de profesora suplente de Euritmia, en dicha Facultad.

Se acuerda aceptar la renuncia presentada por la señora de Álvarez, dándole las gracias por los variados servicios prestados por ella a la Institución, durante el término de desempeño de su cargo.

Comunicar: Ad. Financiera, Facultad, Personal.

ARTICULO 45. La Secretaria de la Facultad de Bellas Artes suscribe comunicación adjunto a la cual envía nota suscrita por el Sub-Director del Conservatorio de Música, Prof. José Luis Marín Paynter, relativa a la creación de nuevos cursos y a la necesidad de adquirir cinco pianos corrientes, dos de media cola, un gramófono de alta fidelidad y una grabadora.

Los cursos solicitados son: de trompeta, corno trombón y tuba, en número de 9 horas por semana. De violín y viola, con igual número de horas e incorporación del curso libre de música de cámara a los programas y planes de estudios del Conservatorio.

Lo relativo a los cursos se pasa a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas conjuntamente con la que hace la Evaluación del Conservatorio. Lo relativo a los instrumentos que se requieren y cuya lista se indica, se somete a estudio de la Comisión de Presupuesto, para determinar las posibilidades que existen de atender a esa gestión.

Comunicar: Conservatorio, Comisiones.

ARTICULO 46. Se da lectura al informe suscrito por el Ing. Baudrit, el Prof. Monge Alfaro y don Enrique Castro, el cual dice lo siguiente:

“Atendiendo la recomendación hecha por ese Honorable Consejo en su artículo 25 de la sesión N.º 1009 celebrada el 1 de julio de 1959 y que se refiere a la solicitud formulada por el señor Jefe de la Sección de Servicios Generales para que se le nombre una persona que ponga al día la Contabilidad de Costos que lleva a cabo esa sección, la Comisión de Personal estudió cuidadosamente la propuesta mencionada y llegó a las siguientes conclusiones:

La idea del señor Sáenz Escalante, Jefe de la Sección de Servicios Generales consiste en nombrar por el término de dos meses, a partir del próximo 15 de julio, al señor Fernando Ulate Azofeifa, actualmente empleado de la Sección de Mantenimiento del Departamento de Planeamiento y Construcciones para que sea él quien lleve a cabo el referido trabajo.

Por cuanto el señor Ulate Azofeifa, como se ha dicho, trabaja en el Departamento de Planeamiento y Construcciones, la Comisión consideró lo más prudente oír el criterio del Ingeniero Eddy Hernández, Sub-director y actualmente encargado del Departamento citado en relación con la posibilidad de que, caso de que el señor Ulate fuera nombrado para desempeñar ese trabajo, el Departamento le concediera permiso para ausentarse de su trabajo habitual durante los dos meses que ha de durar en sus nuevas funciones.

Consideró también la Comisión la necesidad existente de que, caso de que se encargara a dicho señor el trabajo en referencia, se firmara un contrato entre él y la Universidad en el que se hiciera constar que dicho trabajo era por obra terminada con una duración de dos meses, con el objeto de que esa nueva relación de trabajo no fuera a entrar en conflicto en el futuro con el status del señor Ulate Azofeifa.

Si un arreglo basado en las condiciones anteriores podría ser alcanzado entre las partes interesadas, la Comisión gustosamente recomendaría favorablemente la propuesta del señor Sáenz Escalante.

Ahora bien, el pedirle opinión, sobre la conveniencia o inconveniencia de concederle permiso a su subalterno por el tiempo acordado, el Ing. Hernández se mostró en desacuerdo con esa idea por cuanto él considera que actualmente existen en desarrollo una serie de trabajos que demandan la participación de su subalterno a quien él personalmente considera como el segundo Maestro de Obra de la cuadrilla de mantenimiento que él, con mucha propiedad, sustituye durante las ausencias temporales del Maestro de Obra titular, señor Emilio Cordero. Manifestó asimismo, el Ing. Hernández que su actitud no debía interpretarse como un deseo de interponerse al progreso del señor Ulate; pero que sí consideraba bastante difícil poder conseguir quien lo sustituyera, máxime tratándose de una ausencia por un tiempo relativamente corta, lo cual vendría a causarle evidente perjuicio al Departamento a su cuidado.

En vista de lo anterior, y tomando en consideración la dificultad que sobreviene al no poder cumplirse una de las condiciones impuestas para poder recomendar favorablemente la solicitud del señor Jefe de la Sección de Servicios Generales, la Comisión de Personal, muy respetuosamente, sugiere recomendar que se nombre la persona para que haga el trabajo que el señor Sáenz Escalante necesita en su Sección pero que, por las razones expuestas, esa persona no podría ser el señor Ulate Azofeifa”.

De conformidad con lo anterior se acuerda no hacer el nombramiento propuesto del señor Ulate. Se comunicará esta resolución al Jefe de la Sección de Servicios Generales.

ARTICULO 47. En comunicación dirigida al señor Rector y suscrita por el Ing. Miguel Ángel Herrero, el Prof. Ramiro Montero y los Licenciados Bernardo Alfaro y Claudio Gutiérrez se da el informe siguiente:

“La Comisión integrada por el Consejo Universitario en su sesión del 25 de mayo (1002) para estudiar “la posibilidad de eliminar las asignaturas de Geometría y Trigonometría del Plan de Estudios que siguen todos los alumnos del Primer Año del Área de Ciencias Físico Matemáticas” se reunió en la oficina del Decano de la Escuela de Ingeniería el 11 de junio. Asistieron todos los miembros de la Comisión designada por el Consejo.

Después de estudiar y analizar las razones que se podrían invocar en pro y en contra de la supresión propuesta, y considerando que las asignaturas de Geometría y Trigonometría del Plan de Estudios que siguen todos los alumnos del Primer Año del Área de Físico Matemáticas son necesarias para la formación y aptitud matemática de esos alumnos, se acordó pronunciarse en el sentido de que esas materias no deben suprimirse.

Sin embargo, considerando que el Plan de Estudios de primer año del Área de Ciencias Físico Matemáticas está muy recargado, tanto en el número de horas lectivas como en cuanto a la intensidad y diversidad de los cursos, se acordó sugerir al Consejo el nombramiento de una Comisión integrada por miembros de las Facultades de Ciencias y Letras, Ingeniería y Educación para estudiar la posibilidad de redistribuir las asignaturas del Plan de estudios mencionado, trasladando materias de primero a segundo año y viceversa, o de varios contenidos programáticos de modo que se obtenga un plan de estudios en esa área mejor balanceado para el primero y segundo años.

Agradeciendo la confianza del Consejo para confiarnos este estudio, y esperando haberlo realizado satisfactoriamente, somos de los señores Consejales, atentos servidores, La Comisión.”

Se pasa lo anterior a consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

ARTICULO 48. En comunicación dirigida al señor Rector, el Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ing. Alfredo Volio Mata, hace ver la imposibilidad en que está esa Institución de facilitar el préstamo solicitado para la construcción del Edificio de la Facultad de Odontología. Al Concluir con las razones que para ello tienen, termina diciendo:

“Por tratarse de una Institución como la Universidad de Costa Rica, la Caja hubiera deseado prestarle su colaboración; conocemos y valoramos la importancia que tiene para el país la Facultad de Odontología, así como la urgente necesidad en que se encuentran ustedes de trasladarla a la Ciudad Universitaria. Estas últimas razones llevaron a la Junta Directiva a acordar que se manifieste a la Universidad que si en el curso de este año o en el entrante, la Institución tuviera un superávit en sus ingresos o se lograra un arreglo satisfactorio de la deuda del Estado, estaría, dispuesta a considerar la solicitud de la Universidad. El Hecho de que las circunstancias antes apuntadas sean puramente hipotéticas, nos mueven a manifestar que este ofrecimiento no significa compromiso futuro para la Caja, a pesar del espíritu de colaboración y de simpatía con que la Junta Directiva está dispuesta a estudiar cualquier solicitud de la Institución que usted tan dignamente dirige.”

Se acuerda agradecer a la Caja Costarricense de Seguro Social la atención prestada a la gestión de la Universidad, y solicitarles si hubiera posibilidad futura de otorgar la colaboración pedida, nos lo comuniquen a fin de formular gestión oficial para ello.

ARTICULO 49. Se da lectura a informe del Departamento Legal sobre la adjudicación de la licitación para una central de teléfonos. Dice la comunicación, dirigida al Prof. Monge Alfaro:

“En relación con la consulta que se me hace sobre el procedimiento seguido por la Contaduría en relación con una licitación adjudicada al Almacén Koberg, atentamente le manifiesto lo siguiente: En mi concepto creo que la Contaduría de la Universidad no ha hecho nada incorrecto. Por el contrario, su deseo de aclarar con el Almacén Koberg un punto de la licitación –una vez adjudicada– solo puede interpretarse como un afán de evitar posteriores dificultades.

No creo que la consulta en referencia suponga, como lo da por entendido la Casa Siemens, “una rebaja en el precio” hecha por Koberg. Según me informó el señor Contador, de previo a hacer la consulta que realizó indagó si el trámite era factible con la propia Contraloría General de la República.

Caso de que no fuera muy urgente para la Universidad resolver sobre esta adjudicación, y caso también de que no se hubiera publicado la adjudicación respectiva, para evitar suspicacias podría pensarse en declararla desierta y sacar nuevamente a licitación la central telefónica, pero si ya esa adjudicación fue hecha y publicada, el único camino que queda a la Casa Siemens si no le satisfacen las explicaciones de la Universidad, es apelar de la resolución respectiva, ante la Contraloría.”

También se ha recibido comunicación del señor Méndez, en la que informa al Vice Rector de lo siguiente:

“Con fecha 25 de junio recibí el oficio N° 1252 del Departamento de Actas, en el cual me comunican que por artículo 40 de la sesión 1008 del 22 de junio se había adjudicado la licitación N° 50 al Almacén Koberg S. A.

Como ha sido costumbre desde que se fundó la Universidad inmediatamente envié a la Gaceta la publicación de dicha adjudicación, previa consulta con el señor Rector titular, en vista de que había una carta de la casa Siemens. El señor Rector me manifestó que esta casa podría apelar si estaba inconforme con la adjudicación ante la Contraloría General, que es el recurso legal establecido por la Ley de Administración Financiera.

Con fecha 3 de julio recibí oficio 1293 del Departamento Legal en el cual me comunicaban que la adjudicación N.º 50 se había dejado pendiente.

En la Gaceta del 2 de julio salió la adjudicación y de acuerdo con la Ley quedó firme el lunes 6, porque no hubo apelación. Le ruego darme sus instrucciones sobre lo que debo hacer.”

Se acuerda manifestar que de conformidad con el informe del Departamento Legal el procedimiento seguido por el señor Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera para la adjudicación de esta licitación, estuvo correcto. De manera que se ratifica lo tramita con base en el acuerdo que adjudicó a la firma Koberg S.A.

Comunicar: Adm. Financiera.

ARTICULO 50. El señor Vice Rector suscribe comunicación, dirigida a don Abel Méndez, en la que le da la siguiente información:

“En relación con la licitación hecha para la adquisición de instrumentos meteorológicos para servicio de la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía, me permito manifestarle que el Profesor Ing. Luis Vives Fernández hizo el estudio que le encargáramos y hace la observación de que los instrumentos que ofrece la Casa Goicoechea Ltda., son exactamente los mismos que ofreció Servicio Comercial Ltda., pero a través de una casa intermediaria.

Como en el Consejo había duda en cuanto a la calidad de los aparatos que la Casa representada por el señor Schosinsky pudiera brindarnos, recomendé al Profesor Vives adquirir de ellos una garantía que me permito acompañarle.

Me pareció que este sería el procedimiento adecuado, pues tratándose de los mismos instrumentos, fabricados por la misma Casa, no se podría adjudicar a la Casa Goicoechea por una suma que sube apreciablemente, debido a la acción de los intermediarios.

Suplico a usted elevar a la consideración del Consejo el informe correspondiente a fin de adjudicar la licitación”.

El señor G. W. Schosinsky, por Servicio Comercial Ltda., dice que, refiriéndose a las varias conversaciones sostenidas con el señor Ing. Luis Vives, con respecto a

licitación para los instrumentos arriba indicados, confirma que los instrumentos ofrecidos son completamente nuevos, fabricados por la casa LAMBRECHT y que garantizan su buen funcionamiento.

El señor Méndez trasmite todo lo anterior al Consejo Universitario.

De conformidad con los informes leídos y con la garantía que el señor Schosinsky extiende, se acuerda adjudicar a Servicio Comercial la Licitación para la adquisición de aparatos de Meteorología, por la suma de \$839.05 más una estimación de \$61.20 para gastos de traslado a Puerto costarricense.

Comunicar: Administración Financiera.

ARTICULO 51. El señor Méndez dice que para la adquisición de los aparatos de Meteorología es necesario que el Consejo autorice un presupuesto extraordinario, tomando los fondos de la suma donada por la Junta de la Caña, que asciende a ¢3.300.00 reforzando así la partida de "Equipo para Estación Meteorológica".

Así se acuerda.

Comunicar: Administración Financiera.

ARTICULO 52. En comunicación dirigida al Secretario General de la Universidad que suscribe el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, dice el señor Méndez:

"Tengo el gusto de elevar a consideración del Consejo por su digno medio, la recomendación que hace el señor Decano de la Escuela de Farmacia para que se adjudique la licitación N°49. "Aparatos para el Laboratorio Industrial de Farmacia".

Se incluyó en esta licitación un microscopio para mediciones de dureza según Brinnell y para trabajos en general.

Hicieron oferta la casa Leitz \$76.08, Velle & Co. \$162.50, Fisher Scientific \$118.00, W. H. Cartin \$118.00, Arthur S. Lapine \$118.00, Apex \$170.80.

Recomendamos que se adjudique a "Agencias Goicoechea representantes de la casa Eerst Leitz GMB Wetzlar, Alemania Occidental, por la suma de \$76.08, pago con giro a la vista contra documentos, despacho un mes."

Acompaña el informe del señor Decano de la Escuela de Farmacia, así como toda la documentación presentada por los participantes en la licitación.

Se acuerda adjudicar la licitación conforme a las recomendaciones que hace el Departamento de Administración Financiera, por los precios y en la forma que se indican.

Comunicar: Administración Financiera

ARTICULO 53. Se da lectura a informe que el Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal, dirige al Secretario General, Prof. Monge Alfaro. Dice así:

"En relación a los documentos y solicitud de la señora Luz María Arguedas Vargas Viuda de Molina para que se ponga ese nombre a sus títulos de capacitación de la

enseñanza del Francés y de Profesora de Enseñanza Primaria en los que aparece como Luz María Vargas Argüello, me parece que debe hacerse una prueba judicial para identificar debidamente a la señora Arguedas Vargas como la misma Vargas Argüello; de otro modo en mi criterio no debiera hacerse el cambio de título.

Esa prueba judicial podía consistir en una información ad perpetuam o información fuera de juicio en la cual, cuatro personas, debidamente juramentadas por el Juez, afirmen que la señora Luz María Arguedas Vargas es la misma Luz María Vargas Argüello y la razón, el por qué de los cambios de nombre.”

Se acuerda acoger el informe del Departamento Legal, informándole de la resolución a la interesada, a fin de que se si lo tiene a bien, dé los pasos que en el mismo se recomiendan, a fin de que se solucione la situación expuesta.

Comunicar: Interesada.

ARTICULO 54. Como Anexo N° 2 de la presente acta, se incluye un informe del Secretario de CSUCA., señor Tunnermann sobre diversos puntos de su actividad.

ARTICULO 55. En relación con comunicación relativa a becas que se ofrecen a estudiantes latinoamericanos en el Centro Regional de Matemáticas para América Latina, con sede en Buenos Aires, que funcionará a partir del primero de agosto, comunicación enviada a la Institución por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se consultó al Director del Departamento de Física y Matemáticas, Prof. Bernardo Alfaro Sagot.

El Prof. Alfaro dice que, de conformidad con los datos que se tienen, las becas parecen ser muy buenas y sería de mucha conveniencia su aprovechamiento por la Universidad para estudios de ampliación de conocimientos.

Sin embargo, por la longitud de la beca, pareciera que solo estarían en condiciones de aceptarla los profesores totalmente dedicados a la Universidad y entre ellos, por el momento, no creen conveniente separarse de sus funciones en la Universidad.

Si esas becas y otras parecidas se ofrecieran en el futuro, es posible que podrían aprovecharse.

Se acuerda, de conformidad con lo anterior, dirigirse al señor Ministro de Relaciones Exteriores, haciéndole ver que la Universidad no puede hacer uso de esas becas, por lo avanzado de los cursos y las obligaciones que ya, quienes podrían aprovecharlas, tienen que cumplir.

Pero que si fuera posible utilizarlas en el futuro, con mucho gusto tomará las providencias del caso para ello, con la debida antelación.

ARTICULO 56. El señor Ministro de Relaciones Exteriores transcribe comunicación sobre becas para estudios de Sociología Rural en México, comunicación que le remitiera el señor Olen E. Leonard, Director de la Zona Norte del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O.E.A. Dice así:

“Por este medio me es grato poner en su conocimiento que el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, Zona Norte, Proyecto 39 del Programa de Cooperación Técnica, ofrecerá un curso internacional de Sociología Rural del 14 de Setiembre al 10 de Octubre del presente año en México D.F., con la colaboración del Departamento de Extensión Agrícola de la Dirección General de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de México. Los gastos del curso serán sufragados con los fondos que provienen de las contribuciones voluntarias anuales que los países miembros de la Organización de los Estados Americanos hacen a la Cuenta Especial de Cooperación Técnica. Se otorgarán dos becas para asistir a este curso a los candidatos de su Gobierno que reúnan las mejores condiciones. Las becas cubrirán todos los gastos de transporte, alojamiento y alimentación de los becados seleccionados durante el periodo del curso. Podrán participar también un número limitado de personas que, llenando los requisitos establecidos, deseen asistir al mismo sufragando todos sus gastos, o bajo los auspicios económicos de agencias o instituciones interesadas en la capacitación de su personal técnico. Este curso abarcará “Las Relaciones Humanas en el Planeamiento y Administración de Programas Rurales”. Detalles completos sobre el desarrollo, programa, candidatos y otros pormenores del curso podrá encontrarlos en los anuncios impresos que le enviamos. Además de los anuncios, para su conocimiento y distribución entre las instituciones, agencias o departamentos gubernamentales que pudieran estar interesados en presentar candidatos nos permitimos enviarle el siguiente material: Solicitudes de Beca o Participación (por duplicado) Certificados Médicos de Salud, Recomendaciones. Para evitar dificultades en el otorgamiento de las becas y aceptación de los participantes, rogamos que los aspirantes hagan todos los arreglos en relación con su solicitud de manera que estas estén en nuestro poder debidamente cumplimentadas a más tardar el 28 de Agosto. Sería muy difícil la consideración de aquellas que llegarán después de esa fecha, por falta de tiempo para hacer la selección y realizar otros trámites en relación con el otorgamiento de las becas. Las solicitudes recibidas oportunamente serán estudiadas y la selección de los candidatos hecha de acuerdo con las disposiciones del Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos.”

Para el trámite correspondiente envío a usted un formulario de solicitud de beca, por duplicado. Ruégole tomar nota de que las solicitudes deberán ser presentadas a más tardar el 28 de agosto próximo.”

Se hace lo anterior del conocimiento de la Escuela de Servicio Social, y de las Facultades de Ciencias y Letras y Educación.

La comunicación a Servicio Social se hará en forma directa, por indicación del Lic. Jiménez, Decano de la Facultad a la que la Escuela pertenece, con indicación de que el señor Decano estuvo de acuerdo en seguir el procedimiento para ganar tiempo.

ARTICULO 57. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Joaquín Pagan Solórzano, a nombre del radio informativo Combate Universitario, de la República de Honduras. En ella plantean una serie de puntos de vista en relación con colaboración. Se acuerda pasar lo anterior a consideración del C.E.U. Dejan el salón de sesiones los representantes estudiantiles (12:25).

ARTICULO 58. Se da lectura a comunicación del señor Guillermo Coto Conde, Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina, en la que recuerda la celebración de la Tercera Asamblea de la Unión, y comunica acerca del vencimiento del plazo para entrega de los trabajos y ponencias.

Se acuerda manifestar que el delegado de la Universidad de Costa Rica a esa Tercera Asamblea, lo será el Lic. Armando Aráuz Aguilar, catedrático de la Institución quien actualmente está prestando sus servicios en Buenos Aires a la Unión Panamericana.

Al señor Aráuz se le enviarán todos los documentos preparados por las comisiones encargadas de atender a los trabajos relacionados con el temario, así como las credenciales correspondientes.

ARTICULO 59. En iguales términos se acuerda dar respuesta a comunicación que, sobre el mismo tema, ha dirigido al Lic. Rodrigo Facio el Dr. Rizieri Frondizi, Rector de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 60. Suscrita por el Secretario a.i. de CSUCA. Señor Carlos Tunnermann, se recibió comunicación dirigida al señor Rector que dice así:

“La Cuarta Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, recomendó a las Universidades considerar la posibilidad de convocar a una reunión de Delegados para uniformar los puntos de vista de las Universidades del Istmo, en relación con los temas comprendidos en la Agenda de la III Asamblea de la Unión de Universidad de América Latina, próxima a celebrarse en Buenos Aires, en el mes de setiembre del corriente año.

Esta Secretaría General considera necesaria y a la vez de indudables beneficios, la realización de una reunión de representantes de las Universidades Centroamericanas, para estudiar, por espacio de tres o cuatro días, los trabajos que las mismas han preparado para la antes mencionada Asamblea, con el propósito de que tales trabajos o ponencias, sean presentados en nombre de todas las Universidades que integran el Consejo Superior Universitario Centroamericano. La reunión podría efectuarse, sin protocolo de ninguna clase, por tratarse de una reunión de trabajo, con asistencia de uno o dos delegados, cuando más por cada Universidad, en la sede de la Secretaría General del Consejo, es decir en esta ciudad de León, salvo mejor opinión de los señores Rectores.

Los gastos de traslado correrán de cuenta de las respectivas Universidades, asumiendo la Secretaría General los gastos de alojamiento de los delegados, con

dinero tomado de su Fondo de trabajo. La fecha de la reunión podría señalarse para la tercera semana del presente mes, tomando en cuenta que la Asamblea de Buenos Aires se inaugura el 20 de setiembre próximo, y que el plazo de recepción de los trabajos expira el 31 de julio.

No creo necesario insistir en la conveniencia de presentar en Buenos Aires un frente común, dando a los trabajos que las Universidades han preparado carácter centroamericano, lo cual indudablemente contribuirá al acrecentamiento de su fuerza e importancia. Esta sugerencia tiene además el apoyo del Presidente del Consejo, Dr. Mariano Fiallos Gil, quien me ha autorizado para dirigir a usted la presente comunicación.”

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que la Universidad no tiene ponencias. Decírsele así y manifestarles que si ellos las tienen, que una delegación de la Universidad discuta con ellos ad-referendum.

Informar, asimismo, que el delegado de la Universidad de Costa Rica está en Buenos Aires y que no podría asistir a una reunión en Centro América.

Así se acuerda responder.

El Prof. Chaverri desea dejar constancia de que no está de acuerdo en lo de un frente común, con las Universidades Centroamericanas, a pesar de que ello se derive de obligaciones que la Institución tenga en virtud de convenios que haya suscrito.

Comunicar: Tunnermann.

ARTICULO 61. El Anexo N° 2 de la sesión N° 1010, se deja pendiente de conocimiento para un mayor estudio.

ARTICULO 62. Se pone a discusión el Anexo N° 3 del acta de la sesión N° 1010, Planta Física del Departamento de Biología.

En nombre de la Comisión el Ing. Baudrit hace ver que hizo todo lo posible porque el Depto. de Biología sea lo más funcional posible.

El Lic. Jiménez se refiere al elevado costo de las obras, de acuerdo con los cálculos.

El Ing. Baudrit señala que será un Departamento Fundamental para dar servicios a seis Facultades: Microbiología, Agronomía, Ciencias y Letras, Medicina, Odontología y Farmacia.

Insiste en la urgencia de definir esto, por cuanto el Departamento no puede detenerse.

Se acuerda invitar a los doctores Fernández Piza y Rafael Lucas Rodríguez, a fin de que den una explicación sobre el Proyecto. La invitación se les hará para la sesión extraordinaria del viernes, citándolos para las ocho de la mañana.

Comunicar: doctores Fernández y Rodríguez.

ARTICULO 63. El Lic. Wilburg Jiménez manifiesta que, después de haber expresado su preocupación con respecto al resultado que pudiera tener el baile de coronación de la reina universitaria, desea dejar constancia de su satisfacción por la forma en que este se llevó a cabo. No hubo la menor falta de orden o de disciplina. Estuvo presente durante la totalidad del acto social y le complació mucho la forma como se desarrolló.

El Ing. Baudrit se une a estas palabras del Lic. Jiménez y manifiesta que el Prof. Vitola, que es un miembro de la Junta Directiva de la Asociación de la Casa Italia, le felicitó por el comportamiento de los estudiantes.

El Prof. Monge Alfaro dice que tenía el propósito de felicitar a los muchachos por los eventos de la Semana Universitaria, por el orden y la sana alegría con que llevaron a cabo todos los actos.

Le alegra el informe sobre el baile de coronación, por cuanto se temía el resultado, debido a la responsabilidad que había asumido el Consejo Universitario.

El Prof. Caamaño expresa su agrado, igualmente, también por la actitud de colaboración del profesorado. Como que este año se adentró más en las actividades de la Semana Universitaria. Igualmente tuvo una serie de eventos culturales que llamaron la atención, como la exposición de arte en Educación, el Laboratorio de Farmacia, la exposición de Química, etc.

Se acuerda dirigir comunicación a los estudiantes, reconociendo el orden y la lucidez con que se llevaron a cabo los festejos de la Semana Universitaria.

ARTICULO 64. El Lic. Jiménez desea dejar constancia de que no le agrada el hecho de que se coloquen banderas de movimientos revolucionarios en el edificio de la Universidad. Ello no es necesario, sobre todo dentro de las normas de apoliticidad que siempre ha seguido la Institución.

ARTICULO 65. El Lic. Jiménez dice que tiene 12 días pendientes correspondientes a sus vacaciones de la última anualidad. Además, como el próximo 8 de enero se hará la entrega del Edificio de la Escuela, no podrá, durante el verano próximo, tomar las vacaciones que para esa época le corresponderán, ya que deberá atender a todo lo relativo a la instalación; por ello solicita se le adelante ese mes de vacaciones.

En el segundo semestre, por otra parte, no tendrá lecciones que atender en la Facultad de Ciencias Económicas, pues ya los cursos a su cargo los concluyó.

Lo anterior lo solicita por cuanto, en su condición de profesional y no como funcionario de la Universidad ni del Gobierno, fue electo Vice-Presidente del Congreso de Población, que tendrá lugar en Holanda, el cual desea asistir. Todos los gastos del viaje le serán cubiertos.

Desea aprovechar ese viaje para visitar algunas universidades y hacer observaciones que le interesan. La duración del viaje será de dos meses, por lo que gestiona, además de sus vacaciones, 18 días de permiso sin goce de sueldo.

La Facultad conoce de todo esto y está de acuerdo; durante su ausencia quedaría al frente de la Escuela el señor Vice-Decano, Lic. Ibarra.

Se retira del salón de sesiones el Lic. Jiménez, mientras se resuelve su solicitud.

Se acuerda acoger la solicitud del Lic. Jiménez, concediéndole 12 días de vacaciones pendientes, un mes adelantado correspondiente a la anualidad 59-60 y 18 días de permiso sin goce de sueldo.

Oportunamente se presentarán las acciones de personal determinando las fechas del permiso y de las vacaciones que se le autorizan.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 66. Reingresa al salón de sesiones el Lic. Jiménez.

El Prof. Caamaño consulta si deberán tomar en consideración como tiempo de trabajo para efectos de cumplimiento de los horarios de los Profesores de Tiempo Completo, las horas no hábiles del día, como aquellas en que se acostumbra salir a almorzar.

Se acuerda dejar establecido que las horas no hábiles no podrán considerarse dentro de los horarios de trabajo de los profesores de Tiempo Completo.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 67. El Prof. Caamaño solicita se informe de la fecha del Symposium Científico que tendrá lugar en la Argentina.

Se le informará de lo correspondiente.

ARTICULO 68. El Prof. Caamaño transmite el ruego del Prof. Viellard Barón de hacer ver al Consejo Universitario que se encuentra muy apenado, ya que por un error de aduana se le atribuyó la propiedad de un automóvil que nunca ha sido suyo. Indica que los documentos le fueron remitidos al señor Abel Méndez por equivocación. Nunca ha tenido automóvil y le preocupa que el error haya distraído la atención del Consejo.

Se toma nota de lo anterior, dejando así aclarada la situación que se había planteado por este motivo.

ARTICULO 69. El Prof. Chaverri dice que está pendiente un estudio sobre la cátedra de Geología.

Se acuerda que ese estudio lo lleven a cabo el Prof. Chaverri y el Ing. Baudrit, informando de sus conclusiones al Consejo Universitario.

ARTICULO 70. Recuerda el Prof. Chaverri que están pendientes los nombramientos de los representantes de la Universidad de la Editorial Nacional.

Se deja pendiente el nombramiento para la próxima sesión ordinaria; los señores Decanos presentarán candidatos.

ARTICULO 71. La Dra. Gamboa propone y así se acepta, que la felicitación a los estudiantes se haga mediante una carta muy fina, diciéndoles que se les felicita especialmente por el desfile de carrozas, el buen resultado del baile de la Casa Italia y por las actividades culturales.

ARTICULO 72. El Dr. Fischel transmite solicitud del Dr. Fabio Rosabal Conejo, en la cual solicita permiso por 20 meses, a partir del 1° de agosto, para ausentarse de su cátedra de Anatomía Humana en la Facultad de Odontología. El Permiso lo solicita por cuanto va a los Estados Unidos como becario de la Institución, a ampliar sus estudios en la materia.

Solicita el Dr. Fischel que si se otorga el permiso, se le autorice para llamar, por el resto del curso y a partir de la misma fecha, al señor Álvaro Fonseca Solórzano, para que la sirva como Encargado de Cátedra.

Se acuerda otorgar el permiso al Dr. Rosabal y autorizar al Decano para que nombre al Encargado de Cátedra indicado.

Comunicar: Facultad, Personal, Ad. Financiera

A las 12:55 horas se levanta la sesión.

ANEXO #1

Acta #1012

San José, julio 7 de 1959.-

Señor
Ing. don Fabio Baudrit
Vice Rector de la Universidad,
Pte.

Señor Vice Rector:

Tengo el gusto de acompañarle el proyecto que elaboré siguiendo instrucciones del Consejo Universitario para conseguir que se cobre multa en el impuesto universitario cuando no se paga oportunamente.

A la vez, por considerar que es injusta la medida, me permito incluir en el texto del articulado la derogatoria de la ley que estableció que cuando el adjudicatario era una Junta de Educación u otra institución similar, no había que pagar impuesto de Timbre Universitario. Esta ley hace que en la sucesión del Duque de Topor, pese a ser cuantiosísima, no tengamos impuesto alguno. Su derogatoria se impone si se tiene en cuenta que la Universidad resguarda intereses muy similares a los de las Juntas de Educación y justo es que el menos, la ínfima parte que supone el impuesto reciba.

Atentamente,

Rogelio Sotela.

La Asamblea Legislativa de Costa Rica

CONSIDERANDO:

Que el impuesto de timbre universitario que se cobra en las sucesiones, es una entrada imprescindible para la Universidad de Costa Rica, que de no recibirse oportunamente ocasiona problemas presupuestarios serios a esa Institución;

Que el referido impuesto creado por la Ley N° 41 de 27 de diciembre de 1943, contenido en el artículo 442 del Código de Educación no tiene multa de ninguna especie en caso de atraso en su pago, como se contempla en los demás impuestos que agravan los caudales sucesorios, por lo que hace que no siempre la Universidad reciba esos fondos en la oportunidad que debiera;

Que no hay razón para que la Universidad de Costa Rica deje de recibir la modesta contribución que supone el pago de impuesto referido aún cuando la herencia, legado o donación sea hecha a favor de una Junta de Educación o de cualquier Institución Nacional de Beneficencia o Protección Social, ya que es justo que ella se beneficie también en esa misma proporción que el impuesto supone dado que se dedica a fines de gran interés social,

ACUERDA:

Artículo 1. El impuesto sobre las adjudicaciones por concepto de herencia o gananciales que de acuerdo con la Ley N.º 41 de 27 de Diciembre de 1943, contenida en el artículo 442 del Código de Educación debe satisfacerse a la Universidad de Costa Rica, deberá pagarlo el albacea dentro de los seis meses siguientes al fallecimiento del causante.

El incumplimiento de esta obligación será penado con multa de dos por ciento mensual del monto del impuesto por todo el tiempo de demora, sin que pueda exceder esa multa del 20%. Si por caso, dentro de los seis meses referidos no se hubiere practicado la cuenta partición de bienes y producido la adjudicación correspondiente o no se hubiere dictado auto autorizando a los interesados a separarse de la prosecución del juicio, el albacea podrá, para librarse de la multa, satisfacer el impuesto en la cantidad que calcule que será su monto aproximado. En este caso, si resultare al hacerse la adjudicación correspondiente que ha habido deficiencia en el pago, que no pase de un cinco por ciento, no se hará efectiva la multa; pero si lo será sobre toda deficiencia si esta excediera de ese cinco por ciento.

Si por el contrario, resultare que el pago supera el monto del impuesto, el albacea tendrá el derecho de recobrar el exceso pagado, para lo cual bastará que el Juez

dirija una nota a la Contaduría General de la Universidad de Costa Rica en ese sentido.

Artículo 2. Mientras que se haya producido en el juicio sucesorio la adjudicación correspondiente o el auto que autorice a separarse de la presecución del juicio, no correrá tiempo alguno de prescripción para la percepción del aludido impuesto.

Artículo 3. Los jueces deben velar por la aplicación de esta ley y no podrán aprobar ninguna cuenta partición o adjudicación ni autorizar a separarse de la prosecución del juicio si no está satisfecho el impuesto de timbre universitario.

Artículo 4. Derógase la Ley N° 1303 de 19 de junio de 1951 y en consecuencia el párrafo final del artículo 442 del Código de Educación.

ANEXO #2

ACTA #1012

1, julio 1959

Estimado señor Rector:

Tengo a honra dirigirme a usted para comunicarle las siguientes informaciones en relación con las actividades de esta Secretaría Permanente:

PRESUPUESTO:

A)-La junta Universitaria de la Universidad Nacional de Nicaragua, autorizó la entrega de los primeros MIL DÓLARES (\$1.000.00) de su cuota anual para el sostenimiento de esta Secretaría. Las Universidades de Honduras y El Salvador, ya autorizaron a sus respectivos Tesoreros para el envío, en fecha próxima, del monto de sus cuotas. Los Consejos Universitarios de las Universidades de Costa Rica y Guatemala resolvieron contribuir al funcionamiento de la Secretaría con \$2.000.-DOS MIL DÓLARES cada una, aclarando que por razones presupuestarias el dinero será remitido al suscrito hasta el próximo mes de septiembre.

B)-Comunicación de Resoluciones y Recomendaciones de la IV Asamblea del Consejo.

Tanto la Presidencia como la Secretaría Permanente del Consejo, han cumplido con su compromiso de poner en ejecución las resoluciones y recomendaciones votadas por la IV Asamblea del mismo, comunicándolas a las personas o entidades indicadas e iniciando gestiones oficiales tanto en relación con la celebración de una nueva Convención sobre el ejercicio de profesiones universitarias, como en cuanto al reconocimiento pleno de la autonomía económica de las Universidades del Istmo.

C)-Estudios sociales del desarrollo económico.

Esta Secretaría ha iniciado gestiones ante las autoridades de la Universidad Nacional de Nicaragua, encaminadas a la pronta fundación del Departamento de Investigaciones socio-económicas de la misma Universidad, para cumplir con la Recomendación N.º 2 de la primer Reunión extraordinaria del Consejo Superior (San José, noviembre de 1958). Además, está pendiente de la próxima reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, anunciada para el mes de agosto del corriente año.

D)-Intercambio Centroamericano.

Por gestiones de la Presidencia y Secretaría del Consejo Superior, la Junta Universitaria de la Universidad Nacional de Nicaragua, incluyó en el nuevo

presupuesto de la misma, una partida de \$2.500.00 DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES para el fomento del intercambio centroamericano de profesores y estudiantes universitarios. Esta Secretaría está elaborando además un proyecto de Reglamento para dicho intercambio, que someterá a la consideración de los señores Rectores. El señalamiento de partidas en los Presupuestos de las Universidades del Istmo para esta clase de actividades fue recomendado por el Primer Congreso Centroamericano de Universidades.(San Salvador, septiembre de 1948).

E)-Publicaciones de la Secretaría Permanente.

Ya se está editando el libro que contendrá todas las actas de las sesiones celebradas por el Congreso Superior y las Resoluciones y Recomendaciones votadas por el Primer Congreso Centroamericano de Universidades.

F)-Relaciones Internacionales.

Por medio de carta circular, copia de la cual me fue grato enviar a usted, se anunció la instalación de las oficinas de esta Secretaría Permanente. Diversas instituciones, entre otras, la Asociación Internacional de Universidades, la Oficina Iberoamericana de Educación, la División de Educación de la Unión Panamericana, etc..., han ofrecido insertar en sus boletines o publicaciones una nota alusiva.

Cumplo así con el propósito de esta Secretaría, de enviar mensualmente a los señores Rectores, un breve informe de las actividades desarrolladas por este servidor.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi consideración y aprecio,

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM
Secretario General a.i. del Consejo
Superior Universitario Centroamericano.

Lcdo. Dn. Rodrigo Facio
Rector de la Universidad de Costa Rica,
San José, Costa Rica, C.A.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 33, folio 01, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.